

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Vicente y San Hermógenes Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belén: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Rosario, en San Cucufate, ó en Montesion.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Día.	Hora	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
17	10 n.	12°	mm. 764'6	82°	mm.	mm.
18	7 m.	16'	764'3	75'		
	2 t.	15'	764'8	74'		5'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Elojo.	Recio.					
E.		Muchas nubes. Ha llovido.			Sale el Sol á 5 horas 16' 42" t. m.	
NE.		Serenó.			Se pone á 6 horas 42' 13"	
	NE.	Id.			Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 59' 10"	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy jueves no hay función. Se está ensayando para la próxima semana, á beneficio del señor García, el drama nuevo, Martín Zurbano, y la pieza andaluza, Juan el perdido, parodia de D. Juan Tenorio. El sábado se pondrá en escena la ópera, Nabuco.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 39 y 11 de abono para hoy jueves 19 del corriente. —Se pondrá en escena la ópera en 3 actos, El barbero de Sevilla. Entrada 4 rs., cazuela 3.

A las siete y media.

Nota.—Se está ensayando para poner en escena el sábado próximo, la célebre ópera del magro Donizetti, Elisir d'amore, á beneficio del señor Rafacelli, en la que el señor Varesi en obsequio al beneficiado cantará el aria del Poeta en la ópera Coradino, del maestro Rossini.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Gran función extraordinaria á beneficio de D. José Valero, primer actor de la compañía.—Primer Sinfonía. El drama en 3 actos, La carcajada, dirigido por el señor Valero.—Segundo. El baile español. La granadina.—Tercero. El juguete andaluz en un acto. Es la chachi, dirigido por el señor Jover. La 1.ª actriz D.ª Matilde Duclós, accediendo á los deseos del señor Valero y en obsequio suyo, se ha prestado con la mayor amabilidad y finura á desempeñar (sin embargo de no corresponderle) el principal papel, cantando además varias canciones andaluzas.—Cuarto. El bailable español, La mosqueta sevillana.—Entrada 3 rs.

A las siete.

Servicio de la plaza para el 19 de abril de 1855.

Jefe de día, don Federico Puch, teniente coronel graduado, comandante del regimiento de Artillería.—Parada, Arapiles.—Hospital, Soria.—Escultas, Soria.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Barcelonés.—Copia un artículo del *Clamor* sobre la conducta del ministerio con respecto al obispo de Osmá.

Constitucional.—Aplauda la creación de un tribunal de honor para conservar el decoro de la prensa, y desea que la prensa de Barcelona imite en este punto el ejemplo dado por la de Madrid.

Corona de Aragon.—Dice que uno de los cargos que con mas frecuencia y al parecer con mas fundamento se hacen al gobierno, es su falta de actividad. Tan impacientes como todo el mundo, continúa, porque cuanto antes se consolide la revolucion, tambien nosotros hemos acusado al gobierno de la inercia y marasmo en que parece en ocasiones sumido. Pero los mas impacientes, añade, los que un día y otro están clamando porque se varíe esta fatal marcha, son los mismos que en gran parte producen el mal que tan ardientemente deploran.

En la mañana de anteayer dos hombres muy modestamente vestidos recorrían los pueblos de la costa de levante (á las once se encontraban en Tiana, desde donde se dirigieron al parecer al Masnou), los cuales recogían firmas para una esposicion que segun ellos debe elevarse á S. M., para que disponga cesen de funcionar en Barcelona todas las fábricas de vapor, por cuanto su existencia perjudica á los viñedos y á la horticultura en general. Segun se nos ha contado, manifestaron á varias personas que de resultas de una reunion habida en un pueblo de esta provincia, á la cual acudieron mas de cuatrocientos individuos, se habia acordado el nombrar comisiones que fuesen recorriendo los pueblos para recoger firmas, y que despues se celebraria otra junta en las inmediaciones de Sabadell. Tambien hemos oido asegurar que la misma ú otra comision de igual clase se presentó en Cabrera y otros puntos. La presencia de los titulados comisionados en la poblacion de Tiana no dejó de producir alguna inquietud, por mas que lo absurdo del cometido que supusieron iban llevando á cabo, traspase todos los límites de lo ridiculo.—Por mas respeto que nos merezca el derecho de peticion, no debe estenderse á materias como esta en que se abusa de la buena fe de las gentes sencillas, y por lo tanto nos parece del caso que las autoridades pongan coto á semejante propaganda, si es que se intente continuarla.

—Con el vapor *Ebro*, llegó ayer á esta capital el señor don Jaime Badía, procedente de la corte, donde pasó para desempeñar la comision de que á su tiempo dimos cuenta á nuestros lectores.

—El señor juez de primera instancia del distrito de Tarrasa no ha entablado demanda de competencia para entender de la instruccion de los procedimientos de la causa sobre robo de la casa de campo de San Jaume, cerca de Tarrasa, como se habia asegurado por conducto muy autorizado, sino que muy al contrario, á instancia de la autoridad militar se ha inhibido de su conocimiento, habiéndolo así espuesto al tribunal superior. Como ya lo indicábamos, se ha confirmado la noticia de haber fallecido José Sanajús, hijo del dueño de la referida casa, de resultas del susto y de las quemaduras que sufrió, y sigue enfermo de gravedad el otro hermano, que tambien sufrió los mas atroces martirios.—La instruccion de los procedimientos se encuentra muy adelantada. Supónese que cuanto antes podrá pronunciarse el fallo que deje satisfecha la vindicta pública.

—Segun noticias, han sido comprados en diferentes puntos de Cataluña gran número de mulos que se destinan á las expediciones de Crimea. Una parte de ellos deben embarcarse esta semana en nuestro puerto.

—Hoy el Real monasterio de religiosas de Sta. Clara en Pedralbes, celebra con lucidas funciones religiosas la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María, segun ayer tuvimos ocasion de anunciarlo en la seccion religiosa de nuestro *Diario*.

—Anteayer fué arrojado en las playas de San Beltran el cadáver del patron de la barca práctica que un golpe de mar del temporal del 24 de marzo hizo zozobrar en la punta del muelle nuevo, cuyo cadáver tuvo que ser conducido al Cementerio, pues se encontraba en completo estado de descomposicion. Los cadáveres del piloto práctico y de los dos marineros no se sabe á donde habrán ido á parar, aunque algunos pescadores aseguran que les han visto flotar sobre las aguas.

—Desde los primeros dias de esta semana han ocurrido algunos conflictos en el muelle, porque los matriculados que se ocupan en la carga y descarga de los buques se han resistido á trabajar sino se les aumentaba el salario.

—Se nos ha rogado manifestemos que el edificio de la calle de las Frexuras que se incendió el sábado último no estaba asegurado por la Sociedad Barcelonesa la Mutualidad, como indicábamos en nuestro *Diario* de ayer, sino por la Compañía general de seguros

mútuos contra incendios de esta ciudad. Lo que tenía asegurado la primera de dichas sociedades, eran los enseres, etc., de la fábrica de pintados establecida en dicho edificio.

—Uno de los primeros pasos que ha dado la nueva empresa del Gran teatro del Liceo, al dar comienzo á sus tareas, ha llenado de satisfaccion á todos los aficionados al arte musical. El distinguido y acreditado maestro D. Mariano Obiols, que goza como á director de orquesta de la mas envidiable reputacion, y que ha conseguido en aquel teatro los mas brillantes triunfos, ha vuelto á ser escriturado. El señor Obiols, que con un celo y entusiasmo digno del mayor elogio, consagró en otro tiempo todo el fruto de su talento y estudiosa aplicacion al mayor lucimiento de las funciones líricas de aquel magnífico coliseo, será para el mismo un grande elemento de prestigio y de vida.

—A beneficio de la quinta tuvo lugar anteanoche una escogida funcion en el teatro del Pireo. Bajo la direccion del señor Villahermosa, púsose en escena el drama «Una ausencia», y tanto dicho señor como la señorita Soler, estuvieron muy felices en la mayor parte de las escenas, siendo bien acompañados por las demas señoras y caballeros que tomaron parte en la representacion.

El señor Samponts, en quien vemos casi siempre una notable aficion y mucha fuerza de voluntad, acometió la arriesgada empresa de desempeñar la difícil parte del protagonista en la pieza «Una familia improvisada», y salió bastante airoso de su empeño, pues que en tres de los cinco caracteres que consecutivamente tiene que interpretar, manifestó una soltura y naturalidad poco comun en un aficionado.—La direccion del Pireo tuvo, segun creemos, la grata satisfaccion de recoger una cantidad no despreciable para el filantrópico objeto á que estaba destinada la funcion.

—Sabemos que la Junta directiva de la sociedad del Olimpo está disponiendo una funcion dramática con el laudable objeto de destinar su producto á beneficio de los jóvenes de esta ciudad incluidos en el presente sorteo. No dudamos que la escogida concurrencia que frecuenta el teatro del Olimpo secundará los laudables deseos que han animado á la Junta directiva al disponer la funcion que anunciamos.

El último número de la *Revue des deux mondes*, ocupándose en el exámen del opúsculo de nuestro colaborador D. Manuel Milá y Fontanals, titulado: *Observaciones sobre la poesia popular, con muestras de romances catalanes inéditos*, dice:

«La época romana ha dejado el recuerdo de una especie de civilizacion intermediaria que en nuestros días ha sido objeto de interesantes y notables investigaciones. De esta civilizacion pasajera y próxima á desaparecer ha quedado cierta comunidad de lenguaje popular y de vida local en los países que constituyeron el mundo romano, lo mismo en Cataluña que en nuestras provincias meridionales. El estudio de esta poesia popular y de esta vida local es uno de los puntos mas curiosos de la historia literaria. Lo que tantas veces se hizo con respecto á las provincias meridionales de Francia y la mayor parte de los países que conservan una poesia popular, un profesor de la Universidad de Barcelona, M. Milá y Fontanals, lo ha hecho con respecto á Cataluña en un trabajo breve, pero sustancial, que tiene ademas el mérito de reproducir buen número de fragmentos de la poesia tradicional del principado catalán. Estos fragmentos son tan preciosos para la historia como para la literatura, pues manifiestan que el sentimiento local en Cataluña sobreviviendo á los siglos ha llegado hasta nosotros traducido en cantos de toda especie que se refieren á los acontecimientos históricos, á la vida popular, á las costumbres de los bandoleros, singulares héroes de la montaña. El mismo interes de este estudio debe estimular al inteligente erudito de Barcelona á reunir en un cuadro mas vasto y completo todos los fragmentos dispersos de la poesia popular catalana, y nadie como el señor Milá y Fontanals puede desempeñar esta tarea.»

ESPEDICION DE ORIENTE. (1).

I.

PARTE MILITAR.

Un país como Francia tiene el incontestable derecho de saber la verdad cuando interesa al honor, á la seguridad y al poder del Estado, y es un deber sagrado de un gobierno como el del Emperador el decirla, cuando no impone el silencio, el patriotismo del bien público.

(1) Artículo publicado en el *Monitor* del 11 al frente de su parte no oficial.

La expedición de Oriente, sus causas, su objeto, las operaciones militares preparadas para sostenerla y las negociaciones diplomáticas dedicadas á prevenirla ó terminarla, son en el día hechos de discusión, antes que lleguen á ser páginas de la historia, y para que estos hechos se discutan útilmente y sean juzgados seriamente, vamos á esponerlos con la mas escrupulosa exactitud. Este proceder nos parece leal á la vez que útil; la opinión pública se alarma pronto y cede facilmente el error en medio de las emociones y de los acontecimientos de los que diariamente siente el efecto, y el mejor medio de tranquilizarla es ilustrarla.

¿Cómo fué concebida la expedición de Oriente? ¿Cuáles son las previsiones y los datos que dictaron su plan? ¿Cuáles las causas que lo modificaron? ¿Porqué desembarcó el ejército anglo-francés en Crimea en vez de operar en el Danubio y hacer una campaña en Besarabia? ¿Cómo debe explicarse la prolongada resistencia de los sitiados ante el ardimiento y heroismo de los sitiadores? Hé aquí los puntos que vamos á examinar en la primera parte de este trabajo, asegurando que solo nos valdremos en este exámen de hechos ciertos, de documentos auténticos y de las verdades de la ciencia y de la historia militares.

Todos saben las circunstancias imperiosas y decisivas que impulsaron á la Francia á desenvainar su espada despues de una paz de cuarenta años; no pudiendo la Rusia hacer aceptar su supremacia sobre Turquía por medio del terror de sus protocolos, intentó imponerla con la fuerza, rompiendo los tratados, invadiendo un territorio, y despreciando y amenazando á la Europa. Sus ejércitos ocupaban los principados, avanzaban hácia el Danubio y marchaban ya las jornadas de una marcha victoriosa hácia los Balkanes. El admirable ardor de la nación turca no era bastante poderoso para desconcertar este plan; es verdad que Rusia encontraba un obstáculo inesperado en el heroismo de un pueblo que creía degenerado y cuya resistencia le hacía recordar que habia vencido á Pedro el Grande; pero la lucha era desigual, el mundo entero esperaba en la conmocion de la ansiedad su desenlace, y la Alemania, vacilante entre los hábitos de la Santa Alianza y los consejos de su dignidad, no sabia aun si debía sufrir por mas tiempo la arrogancia de la dominacion que sobre ella pesaba ó decidirse por fin á rechazarla.

El Occidente dió, pues, la señal de la resistencia; Francia é Inglaterra, lealmente unidas, no titubearon en enviar sus escuadras y ejércitos á Oriente para defender allí la integridad del imperio otomano, el respeto á los tratados, el equilibrio europeo y la civilizacion.

La elevada voluntad que preside al gobierno de nuestro pais, y que habia resuelto esta guerra como necesaria á su honor, despues de haber ensayado en vano de prevenirla por medio de una conciliacion honrosa, trazó entonces algunas instrucciones al ilustre mariscal en cuyas manos iba á depositarse la espada de Francia. En aquellas instrucciones, de fecha del 12 de abril, se leian los siguientes párrafos:

«Mariscal, al ponerlos al frente de un ejército francés, que va á combatir á mas de seiscientas leguas de la madre patria, mi primera recomendacion es que tengais mucho cuidado de la salud de las tropas, cansándolas lo menos posible, y no dando ninguna batalla hasta despues de aseguraros cuando menos de las dos terceras partes de las probabilidades favorables.

«Se ha adoptado la península de Galípoli como sitio principal de desembarco, porque debe ser, como punto estratégico, la base de nuestras operaciones, es decir, la plaza de armas donde colocaremos nuestros depósitos, hospitales militares y provisiones, y desde donde podamos con facilidad avanzar ó volver á embarcarnos. Esto no impedirá que si á vuestra llegada lo creéis conveniente, alojéis una ó dos divisiones en los cuarteles que se hallan, ya al oeste de Constantinopla, ya en Scutari.

«En tanto que no os halleis frente á frente del enemigo, no habrá ningun inconveniente en que tengais esparcidas vuestras fuerzas, y la presencia de vuestras tropas en Constantinopla puede producir un buen efecto moral; pero si despues de haber avanzado hácia los Balkanes os veis por casualidad obligado á retiraros, seria mucho mas ventajoso que os dirigierais á Galípoli que á Constantinopla, porque nunca se aventurarian los rusos á ir de Andrinópolis á Constantinopla dejando á su derecha un ejército de 60,000 hombres de buenas tropas. Si se tratase, no obstante, de fortificar la línea de Carassou delante de Constantinopla, deberia hacerse con intencion de confiar su defensa á los turcos solamente, pues os repito que nuestra posicion será mas independiente y mas temible encontrándonos en los flancos del ejército ruso que bloqueados en la península de Tracia.

«Establecido este primer punto y una vez reunido el ejército anglo-francés en las orillas del mar de Mármara, será preciso que os pongais de acuerdo con Omer-bajá y lord

Raglan para adoptar uno de los tres planes siguientes:

- «1.º Marchar al encuentro de los rusos en los Balkanes;
- «2.º Apoderarse de Crimea;
- «3.º O desembarcar, ya en Odessa, ya en cualquier otro punto del litoral ruso del mar Negro.

«En el primer caso, me parece que Varna es el punto importante que debe ocuparse, y al cual podría ir la infantería por mar y la caballería mas fácilmente tal vez por tierra. En ninguna circunstancia deberá nunca alejarse el ejército del mar Negro, para que tenga sus comunicaciones libres con la escuadra.

«En el segundo caso, el de la ocupacion de Crimea, es preciso ante todo asegurarse del punto del desembarco, para que se efectue lejos del enemigo, y se pueda fortificar en poco tiempo este punto de tal modo, que sirviera de apoyo si se llegaba á emprender la retirada.

«No debe intentarse la toma de Sebastopol sin estar provisto al menos de la mitad del material de sitio y de un gran número de sacos de tierra. Cuando os balleis al alcance de la plaza no os descuideis de apoderaros del puerto de Balaklava, situado á cuatro leguas al Sud de Sebastopol, y por medio del cual se puede estar cómodamente en comunicacion con la escuadra delante el sitio.

«En el tercer caso, el de resolverse á una empresa contra Odessa, de acuerdo con los almirantes.

«En todos los casos, mi principal recomendacion es que nunca dividais vuestro ejército y marcheis sin cesar con todas vuestras tropas reunidas, porque cuarenta mil hombres compactos y bien mandados forman siempre una fuerza imponente, y por el contrario, diseminados no son nada.

«Si os veis obligado para manteneros á dividir vuestro ejército, hacedlo de modo que siempre podais reunirlo en un punto á las veinte y cuatro horas.

«Si en marcha formais varias columnas, dadles un punto de reunion bastante lejano del enemigo, para que cada una de ellas no pueda ser atacada separadamente.

«Si rechazais á los rusos, no vayais mas allá del Danubio, á no ser que tome parte en la lucha el ejército austríaco.

«Por lo general, todos los movimientos deben hacerse de acuerdo con el general en jefe del ejército inglés, y solo en ciertos casos escepcionales, en que se tratase de la salvacion del ejército, podriais tomar todas las resoluciones.

«Tengo completa confianza en vos, mariscal; estoy seguro de que observareis fielmente estas instrucciones y que sabreis añadir una nueva gloria á la de nuestras águilas.»

Como puede juzgarse por este extracto de las instrucciones del Emperador al mariscal Saint Arnaud, Galípoli era el punto elegido para el desembarco del ejército anglo-francés, y debemos insistir en las graves consideraciones que aconsejaron esta eleccion.

El primer principio en una guerra marítima consiste en elegir un punto de reunion al abrigo de los ataques del enemigo, de fácil defensa, de cómodo acceso para el desembarco y aprovisionamiento del ejército y que facilite á este el moverse hácia adelante ó replegarse sobre su base de operacion en caso de verse á ello obligado, y encontrar tras un descalabro el apoyo y refugio de sus escuadras.

La península de Galípoli llenaba perfectamente las condiciones de una buena guerra marítima; situada á la entrada de los Dardanelos, podía aprovisionarse cómodamente por el mar de Mármara y por el de Tracia, y una razon capital, dimanada de la situacion respectiva de los dos ejércitos turco y ruso, exigia ademas el apoderarse de este punto. Los rusos, al pasar el Danubio por Routschouk, al avanzar hácia Andrinópolis y al dejar á su izquierda las fortalezas turcas y hasta Constantinopla, podian adelantársenos y cortar la retirada á nuestras escuadras empenadas en el mar Negro, y existia en esto un gran peligro que supo reconocer y evitar la prevision de los gobiernos aliados.

Otra consideracion prescribia ademas la ocupacion preliminar de Galípoli; en el momento de partir la expedicion, es decir, en el mes de abril de 1854, se preguntaba con inquietud si nuestras fuerzas militares llegarían á tiempo para defender á Constantinopla, pues parecia entonces mas probable la guerra defensiva que la ofensiva. Se hallaba amenazada, y decentada ya, la integridad del imperio otomano, la cual íbamos á defender y reconquistar; una batalla perdida por los turcos en el Danubio podia llevar á los rusos hasta los Balkanes en tres dias de marcha y abrirles el camino de Constantinopla. La ocupacion de Galípoli defendia enteramente esta capital; los dos gobiernos aliados compren-

dieron que un ejército ruso, aunque entrase en Andrinópolis no podría avanzar hacia Constantinopla dejando a su flanco derecho 60 000 anglo-franceses, y esta precaución se encuentra en las instrucciones del Emperador.

De modo que la elección de la península de Galípoli como punto de desembarco y base de operaciones era excelente bajo todos aspectos para atender á todas las eventualidades, pues desde allí protegíamos la capital del imperio turco, quedábamos dueños del movimiento de nuestras escuadras, avanzábamos sin descubrirnos y conservábamos nuestras comunicaciones con Tílon y Marsella.

Pero apenas llegó á Galípoli el ejército anglo-francés, cuando ya se había cambiado la escena. Apesar de haberse visto cerca de Varna los batidores rusos, la heroica defensa de Silistria contruyó el ímpetu del príncipe Gortschakoff, y en vez de trasladarse la lucha al centro del imperio, se prolongaba en el Danubio con probabilidades diversas. Los generales en jefe de la expedición creyeron entonces que tendrían tiempo de llegar al teatro de esta lucha y de salvar tal vez á Silistria, pero en todo caso de incorporarse con el ejército otomano y defender los Balkanes contra el ejército ruso, teniendo por decirlo así sus dos alas protegidas por las fortalezas de Varna y Choumla. Este plan era tan atrevido como prudente y estaba indicado además por las circunstancias y la inminencia del peligro. Si los rusos hubiesen tomado en efecto Silistria, cuya rendición se anunciaba como inevitable en las correspondencias de Omer-Bajá, la suerte del imperio otomano podía depender de una gran batalla, para la cual debían prepararse, previniéndolo forzosamente, los ejércitos de Francia e Inglaterra. Aquel era su puesto, porque se hallaba allí tal vez el desenlace de la lucha y el supremo fallo del destino.

Los acontecimientos desmintieron estas previsiones; el valor del ejército turco y la presencia de los aliados bastaron para obligar á los rusos á levantar el sitio y á retirarse á la opuesta orilla del Danubio.

Siempre que el enemigo emprende la retirada, el ejército vencedor experimenta una poderosa tentación: la de perseguirlo; pero cuando esta persecución puede comprometer un ejército, es mas alorioso detenerse que avanzar, y el afán de la gloria no debe aconsejar nunca lo que prohíbe la prudencia. ¿Qué hubiera podido hacer el ejército anglo-francés empujándose en un país devastado, talto de comunicaciones, surcado por caudalosas corrientes é infestado de enfermedades pestilenciales? No iba á buscar la victoria, sino la destrucción sin luchar y la muerte sin compensación.

Se ha dicho que después de la retirada de los rusos hubiera debido operarse en el Danubio y entrar en Besarabia, pero nos apresuramos á contestar, que sin el concurso del Austria, era imposible que nuestro ejército avanzase hacia el Danubio sin esponerse á una funesta catástrofe. Efectivamente, no olvidemos el punto fundamental de que el mar era nuestra base de operaciones y que perdiéndola todo se aventuraba y comprometía. No tan solo la ciencia militar, sino hasta el buen sentido impedía empeñarse con 60.000 anglo-franceses y 60.000 turcos en un país insalubre é intransitable, sin tener á nuestra disposición suficientes medios de transporte, material de puentes, caballería en número imponente, parque de reserva y de sitio, gran parque organizado ni depósito de víveres y provisiones en Choumla, en Varna, ni en Silistria. Todos estos recursos indispensables cuando se entra en campaña, no se improvisan en algunos dias á ochocientas leguas de la patria, y nos hubieran faltado completamente. Nos hubiéramos encontrado enfrente de un ejército ruso de 200.000 hombres que nos hubieran esperado á pié firme en su territorio, ó que huyendo delante de nosotros, hubieran tratado de atraernos á una situación mas pelizrosa aun, no dejándonos otra alternativa que la de una batalla desigual ó una retirada imposible. Un simple reconocimiento de dos dias en la Dobrutscha, que nos costó mas que un combate mortífero, es una prueba de lo que dejamos sentido. Los generales en jefe, que no comprendiendo el peligro de semejante empresa se hubieran dejado arrastrar por este error imperdonable, hubieran comprometido—no vacilamos en afirmarlo—la responsabilidad del mando.

Repetimos que sin la cooperación activa del Austria era imposible una campaña al lado opuesto del Danubio y en el Pruth. Un gobierno no hace la guerra cuando quiere, á menos de verse obligado por la fuerza de las circunstancias supremas; no la hace mas que cuando puede. El Austria no estaba entonces dispuesta; al romper con la Rusia, quería estar segura de Alemania y tener 500.000 hombres sobre las armas; su dignidad, su interés y el ejemplo de las potencias occidentales le impelían á resolverse y obrar, pero su prudencia le aconsejaba esperar y formar el conjunto de sus fuerzas militares y alianzas políticas antes de mezclarse en la lucha.

¿Pero qué podían hacer los generales reunidos en Varna después de la retirada del ejér-

cito ruso? Permanecer en una inacción que hubiera acarreado el desaliento y con la cual hubiera desmerecido inevitablemente el prestigio de nuestra bandera? Ni el honor militar ni el interés político permitían á los generales en jefe una actitud semejante; una vez colocados en este gran teatro, la inmovilidad era imposible, y si forzoso obrar, mostrar un objeto á los soldados, obligar al enemigo á temernos ó inspirar á la Europa la ambición de seguirnos, ofreciéndole la ocasión de honrarnos y admirarnos.

Entonces fué tan solo cuando se trató de ejecutar un desembarco en Crimea.

(Se concluirá.)

A la Corona de Aragón le escriben lo siguiente :

Madrid 14 de abril de 1855.

«He procurado indagar en qué términos pensaba redactarse la esposición que los comisionados por los obreros de esta ciudad pensaron dirigir á S. M. la Reina, y si bien nada he podido averiguar de cierto, con todo puedo dar noticia de la gravedad é importancia de las demandas á que aludí en la comunicacion de anteayer. Las demandas eran tres: primera, que el gobierno permitiese á los obreros una vasta asociacion, cuyo objeto fuese industrial y filantrópico, en el caso de haberse de ayudar mutuamente por enfermedad, falta de trabajo ó cualquiera otra desgracia inevitable ó imprevista: la segunda demanda consistia en pedir que los niños menores de doce años no pudiesen ser ocupados en la industria, y que los talleres ó establecimientos industriales debiesen construirse en parajes higiénicos y con la capacidad, ventilacion y demas condiciones que prescriben la humanidad y los deberes sociales: tercera y última, que se nombrase un jurado de fabricantes y operarios para dirimir todas las cuestiones que pudiesen suscitarse entre los mismos ó los individuos de su clase, debiendo el jurado de los obreros ser nombrado por los fabricantes y el de estos debería nombrarse por los obreros para la mayor garantía de imparcialidad y de acierto. Ignoro si habré sido exacto en la esposición de los hechos; pero puedo asegurar que la esposición no ha sido puesta en limpio ni se ha presentado á la Reina porque alguna de estas demandas ha parecido muy grave, y en este concepto se ha querido meditar sobre ella, y tal vez consultarla á los verdaderos interesados.»

Vich 17 de abril.

Todavía siguen en esta una porcion de tejedores sin trabajar, porque no se saben avenir con sus amos, aunque no han tomado disposicion alguna que no sea pacífica.—Se han celebrado estos dias en algunas iglesias de Vich las fiestas de la Inmaculada Concepcion; y particularmente fué muy solemne y lucida la que se celebró ayer en la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, adornada con profusion y buen gusto.—El pasado domingo, nuestro señor Obispo confirmó á una multitud de criaturas, pero en tanto número que hasta hubo confusion y alguna desgracia, á causa del tropel producido por la multitud de concurrentes. Por lo demas, no ocurre novedad notable: otra vez comienzan nuestros campos á sentir la falta de agua y la cosecha se presenta muy poco bien.

Tarragona 17 de abril.

Merced á que el tiempo era mucho mejor, la procesion que salió en la mañana de ayer de la Sta. Iglesia Catedral siguió su pequeño curso pacíficamente, siendo de notar que se habia recompuesto el tabernáculo, del cual se habia caído anteayer la Sta. Imágen de la Purísima Concepcion.

(D. M. de T.)

Noticia de los fallecidos el día 18 de abril de 1855.

Casados	1—Viudos	»—Solteros	2—Niños	4—Abortos	»
Casadas	3—Viudas	»—Solteras	2—Niñas	5	
	Nacidos—Varones	8.—	Hembras	3	

Sr. Redactor del *Diario de Barcelona*.

Mi apreciado dueño: conociendo á fondo la ciencia heráldica, y celoso como el que mas, del buen nombre y reputacion de esta capital, que se gloria de culta é ilustrada, debo permitirme algunas observaciones sobre el remate que se acaba de colocar en el frontis de nuestras Casas Consistoriales, que he resuelto publicar en el mismo acto de haber advertido los defectos ó faltas científicas de que dicho remate adolece, y que no pueden disimularse, sobre todo cuando tanto los nacionales como los extranjeros están bien enterados de nuestra historia municipal.

Hay en dicho remate una corona de un género desconocido, y sin clasificación. Es regular que haya querido ponerse la corona Condal, por ser bien sabido que esta ciudad estaba bajo la jurisdicción de los Condes de Barcelona, y que la Corona Condal es el emblema de todos los edificios y establecimientos públicos, como que hasta se pone en los billetes que se expendían en las rifas semanales de los Empedrados. Empero la corona del remate no es la Condal, porque esta se compone de un círculo de oro, guarnecido de pedrería y realzado de diez y ocho perlas gruesas, cuando la del remate tiene figurados cuatro florones intermedios de cuatro perlas, cosa que no tiene ninguna corona de las conocidas y marcadas hasta ahora. No se diga que sea corona de Marqués, porque si bien esta tiene los cuatro florones, las cuatro puntas bajas que los intermedian tienen tres perlas, y no una. No se diga que teniendo solo una perla intermedia y los cuatro florones, sea corona de Infante de España, que es la que usaban los reyes de Aragón, porque para ello debiera tener ocho perlas y ocho florones. ¿Qué será pues la corona del remate? Esto es lo que quisiera saber, e invito muy particularmente á que se me explique, para adicionar en esta parte la ciencia heráldica, que me glorio de poseer, en cuyo concepto merecí que la Reina Nuestra Señora se dignase nombrarme su Rey de armas supernumerario.

Otra particularidad, todavía mas notable y hasta bochornosa para todos, se halla en el remate y es, que el morrion ó celada mira á la izquierda, que era la señal de ser bastardo la persona que la usaba, cuando su dirección á la derecha indica legitimidad; y esta era la diferencia que habia entre los personajes legítimos y los bastardos para la colocación de sus morriones. Así es que la del morrion, pregona que era de origen ilegítimo á los Reyes de Aragón, ó á los Condes de Barcelona, segun sean las dinastías que el autor del remate se haya propuesto representar, lo que es una herejía histórica. Esta es la razón principal que me ha movido á tomar la pluma para que se ponga la dirección correspondiente á tan significativo emblema. La ilustración del Cuerpo Municipal habrá obrado de buena fé en la colocación de dicho escudo, y sin duda habrá sido comprometido por personas poco entendidas en la materia, ó por no haber nacido en nuestro suelo, ó por otra causa. Estoy pues seguro que serán remediados tan marcados y trascendentales defectos, en lo que se interesa de lleno la reputación del país.

Ruego á V. señor Redactor, que en obsequio á estos deseos, disimule la molestia que tal vez le habrá causado S. S. S. Q. B. S. M.—Bruno Rigalt.

Asociación de socorro y protección á la clase obrera y jornalera.—El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en fecha 13 de marzo último ha comunicado á esta Junta Directiva, que á tenor del artículo 9 del reglamento habia tenido á bien nombrar para presidente de la misma al vocal el Excmo. Sr. Marques de la Cuadra, y para vice-presidente al Sr. D. Leodegario Serra; y la Junta ha nombrado para tesorero á D. José Reig y para contador á D. Simon Buldú, lo que se publica para satisfacción de los señores socios.

Barcelona 18 de abril de 1855.—P. A. D. la J. D.—El vocal-secretario, José Bonet.

—Asociación de socorro y protección á la clase obrera y jornalera.—La Junta Directiva elegida en junta general ordinaria celebrada en 11 del finido marzo, creeria faltar á su deber si por todos los medios posibles no procurase para la prosperidad de esta benéfica Asociación, que tiene por objeto el alivio y moralidad de las clases; que por carecer de medios necesita del apoyo de las personas caritativas. A este objeto se dirige á los señores socios protectores dándoles las mas cumplidas gracias por su desprendimiento, y supliéndoles al propio tiempo que sigan la laudable senda que con tanta constancia han seguido hasta ahora.

No puede menos asimismo que manifestar su gratitud á la memoria del fallecido presbítero D. Pedro Armengol, el cual no solo contribuyó durante su vida al sosten de la Sociedad con la suscripción mensual que se habia impuesto, sino que á mas, convencido de la utilidad de la institución, ha legado en su muerte á la misma la cantidad de 960 reales.

La Junta se promete de los filantrópicos sentimientos de la culta Barcelona, que todas las personas caritativas se apresuraran á inscribir sus nombres en la lista de socios protectores, para que la Junta con mayores recursos pueda aumentar el número de las salas de asilo, donde albergar los tiernos partucillos y educarlos en los principios de moral y Religión, mientras los padres ó sus encargados se hallan ocupados en ganar el jornal con que atender á su subsistencia.

Asimismo podrá dar mayor ensanche á las clases de adultos, donde despues de las ocho de la noche, las clases que viven del jornal puedan aprender la moral, Religión, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, dibujo y teoría del tejido hasta donde lo recla-

me las necesidades de la clase; á cuyo fin las personas que gusten inscribirse por una cuota mensual, que por insignificante que sea será apreciada debidamente, podrán dirigirse al local de la Asociación, sito en la calle de Santo Domingo del Call, núm. 13, piso 1.º, dejando la nota de su nombre y habitación, donde pasará el recaudador á recogerlas y entregarles el título de socio protector.

Esta Junta abraza la fundada esperanza de que no en vano habrá acudido á la filantropía de los Barceloneses.—Barcelona 18 de abril de 1855.—El Marques de la Quadra.—Leodegario Serra.—José Reig.—Nicolas Tous y Soler.—Francisco de Asís Carreras.—Camilo Rauret.—El Marques de Alfarrás.—Rafael Sabadell.—Lorenzo María Serrat, Pbro.—Antonio Rovira y Trias.—Luis Segú.—Simon Buldú.—José Alonso.—José Felip y Bonastre.—José Morral.—José Bonet, secretario.

Anuncios judiciales.

D. Gregorio Alvarez, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete, juez de primera instancia del distrito de S. Beltran de la ciudad de Barcelona: Por el presente primer pregon y edicto cito y emplazo á Zenon Ferrer, natural de la Esplugá de Francolí, labrador, de edad veinte y siete años, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado, calle de Abaixadors, número 9, á fin de ampliarse la declaración indagatoria, en méritos de la causa criminal que contra él instruyo, y oírle en su caso en defensa; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo, se proseguirá dicha causa segun fuere de justicia, fijándose en estrados las notificaciones que ocurran y parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á tres de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gregorio Alvarez.—Por su mandado, Juan Fochs y Domenech, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. S. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto de este dia, dado en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en dicho juzgado contra Fermin Vicents, sobre lesion y sucesiva muerte de Francisco de Paula Faquet; Se previene á los consortes Antonio Faquet y Dolores Canals, padres del difunto Francisco de Paula Faquet y á los mas próximos parientes de este, caso de haber fallecido aquellos, se presenten dentro tercero dia de nueve á doce de la mañana en el expresado juzgado, sito en la calle de Escudillers, número 75, cuart. 2.º, á fin de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se practicará dicha notificación en los estrados del juzgado. Dado en Barcelona á doce de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Antonio de Paz, escribano.

—D. Tomás Pujol, alcalde constitucional de la ciudad de Manresa, regente del juzgado de primera instancia de la misma y su partido, de acuerdo de su infrascripto asesor.—Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes y rentas que constituyen la capellanía ó beneficio simple, perpetuo, eclesiástico, que bajo la invocacion de San Jaime apóstol, fundó en el altar de Ntra. Sra. del Rosario, de la iglesia parroquial de la villa de Artes, el Rdo. Dr. D. Jaime Parés, Pbro., en escritura ante D. Jaime Terruola, escribano de Sallent, en catorce de diciembre de mil setecientos setenta y dos, para que dentro el término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía del que refrenda, á deducir sus pretensiones en legal forma, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Manresa á once de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco, instando el procurador de D. Antonio de Rocafort que pretende la adjudicacion de dicha capellanía.—Tomás Pujol.—El asesor, Francisco de Viu.—Por su mandado, Mariano de Mas.

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad y su partido, con auto de este dia, dado en méritos de las diligencias de cumplimiento del Real fallo proferido en la causa criminal formada contra los hermanos Juan y Mariano Jubé y Lletget y otro sobre amenazas; Se previene á los nombrados, hermanos Jubé, que dentro el término de tercero dia, contadero del de la publicacion del presente en adelante, se presenten en el presente juzgado, sito en la calle de Escudillers, número setenta y cinco, cuarto segundo, de nueve á doce de la mañana, á fin de hacerles saber el referido Real fallo; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se harán las notificaciones en los estrados del juzgado. Dado en Barcelona á trece de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Antonio de Paz, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido, con providencia de doce del corriente; Se hace notorio que en dicho juzgado se sigue pleito por D. Magin Roca y otros músicos de la orquesta del teatro de Sta. Cruz de esta ciudad contra la Administración del Hospital del mismo nombre, para que se la obligue á continuar en el pliego de condiciones para la subasta que ha de tener lugar el veinte y dos de febrero del corriente año y en las contratas de arriendo de dicho teatro que mediante pública subasta ó sin ella se celebre en lo sucesivo, el pacto de que será obligacion del empresario respetar los contratos solemnemente válidos y obligatorios otorgados entre la Administración de dicho Hospital y los individuos de la orquesta del expresado teatro en tiempo hábil ó sea antes del Real decreto orgánico sobre tea-

tros del reino, por el que se privó de hacer tales contratos ú otro concebido en parecidos términos, y se la condene además á la indemnización de perjuicios causados por haber sido espulsados los músicos de la posesión de sus plazas por el empresario D. Pedro Rizzoli, á causa de no haber sido continuado semejante pacto en la escritura de arriendo que á favor de este otorgó la citada Administración del Hospital en veinte y cinco de noviembre del año último. Espídesse á instancia de D. Luis Puiggari, procurador de D. Magín Roca y socios, en Barcelona á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Antonio de Paz, escribano. 3

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino, con auto de este día, dado en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en dicho juzgado, sobre quebrantamiento de embargo; Se previene á D. Félix Labordeta y D. Ramon Merli que dentro tercero día, contaderos desde la publicación del presente en adelante, comparezcan en el espresado Juzgado, sito en la calle de Escudillers, núm. 75, piso 2.º, á fin de ser examinados en méritos de la espresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Dado en Barcelona á doce de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Francisco Maspons, escribano. 8

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Gil Fabra, auditor de Guerra honorario y juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido, con providencia de treinta y uno de marzo último, dada en méritos de los autos sobre cesión de bienes hecha por Andrés Albiñana, panadero, vecino de esta ciudad; Se cita á todos los acreedores ausentes ó ignorados del espresado Andrés Albiñana, para que asistan á la junta general que tendrá lugar en el despacho del referido señor juez, sito en la calle de Escudillers, núm. setenta y cinco, cuarto segundo, á las doce de la mañana del día diez y siete del corriente; en la inteligencia de que compareciendo ó nó, se llevará á efecto lo que se resuelva por la mayoría de los presentes, parando á los demás el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á los tres de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Antonio de Paz, escribano. 11

—Por disposición del M. I. S. D. Magín Pers, Alcalde Constitucional de la presente ciudad, y en virtud de providencia dada por su señoría, en méritos de un recurso por el abajo firmado presentado; Se cita y emplaza por este primer edicto á doña María Camps y Goita, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días comparezca personalmente ó por medio de legítimo apoderado, con poder bastante, asociada de un hombre bueno, en esta Alcaldía Constitucional, para celebrar juicio de conciliación con su esposo D. Antonio Juliá, á cuya instancia se espide el presente. Dado en Barcelona á catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Jaime Burguerol, escribano. 7

—Don Gregorio Alvarez, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Albacete, juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad de Barcelona.—Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Ristol y Fuster, natural de Vich, vecino de esta ciudad, confitero, hijo de Juan y de Paula, para que dentro de nueve días desde la fecha en adelante contaderos, comparezca en este juzgado, calle de Abaixadors, n.º 9, cuarto principal, á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal que se le forma sobre esta á su amo don Juan Ferrer, y citarle y emplazarle para que dentro de nueve días acuda ante S. E. la Real Sala primera á usar de su derecho, apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que hubiere. Dado en Barcelona á diez y seis de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gregorio Alvarez.—Por su mandado, Juan Fochs y Domenech, escribano. 6

—En virtud de lo mandado por el juzgado de Marina de esta provincia, con auto de veinte y nueve del próximo pasado, dado en méritos de la causa que por querrela de Inés Casademunt, se sigue contra su marido Tomás Llorens, sobre amancebamiento; se anuncia la venta en pública subasta por término de treinta días, de un laud de pesca, de los llamados del «Bou», embargado al referido Llorens; cuyo laud se halla barado en la playa del puerto de esta ciudad, frente la barraca del gremio del Mar de la misma. Barcelona catorce de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pedro Mártir de Fortuny. 9

—En virtud de providencia del día de ayer, dada por el señor D. Gregorio Alvarez, juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la presente ciudad de Barcelona, en méritos de la causa criminal que se está instruyendo en dicho Juzgado sobre robo de prendas de ropa de Rafael Jordana; Se dice y manda á una mujer conocida por Benita y á su hijo Fermín, que dentro tercero día se presenten en el Juzgado de su señoría, sito en la calle de Abaixadors, n.º 9, cuarto principal, á fin de prestar una declaración en méritos de la citada causa. Dado en Barcelona á diez de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de su señoría, Francisco Javier Palandaries, escribano. 8

Anuncios oficiales.

Junta directiva del Cementerio general de Barcelona.—Por disposición de la I. Junta administrativa del Cementerio general de esta ciudad se pone en pública subasta la construcción de ciento diez nichos con osarios, y seiscientos veinte y ocho sin ellos, junto con las paredes necesarias que faltan para completar la isla primera del departamento número 3, todo con arreglo al plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha Junta, sita en la calle de Bora del Rech, casa número 44, cuarto 2.º Igualmente y bajo las condiciones que también se hallarán de manifiesto en la indicada secretaría, se subastará todo el material necesario para

tapiar los nichos por durante el año actual. Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, los que se abrirán públicamente ante la sección de obras de la referida Junta en las Casas Consistoriales el día último del presente mes a las doce horas de su mañana, quedando rematado en favor del que mayores ventajas ofreciere. Siendo de advertir que en caso de empate se abrirá acto continuo licitación por medio de corredor entre las personas comprendidas en esta circunstancia. Barcelona 17 de abril de 1855.—De acuerdo de la Junta. José Rigalt, secretario.

—Universidad literaria de Barcelona.—D. Joaquín Girona y Verge, D. Pedro Falqués y Pedragosa, D. Máximo López y Gómez, D. Nicomedes Buisan y Monforte y D. Juan Roma y Bains, se servirán presentarse a esta Secretaría general, para un asunto que les incumbe. Barcelona 18 de abril de 1855.—El secretario general, Hedefonso Par.

—Alcaldía Constitucional de Barcelona.—No habiendo tenido efecto la subasta para la continuación de una cloaca en la calle de San Fernando, sita en la Barceloneta, se anuncia nuevamente al público para proceder a ella, previa aprobación de la Excm. Diputación provincial, el día veinte y cuatro de los corrientes, a las doce de su mañana, en el Salón de Ciento de estas Casas Consistoriales con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal. Las proposiciones ajustadas al modelo que se halla unido al pliego de condiciones, se presentarán en pliego cerrado al depositario del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo poder se verificará el depósito de mil reales en garantía del cumplimiento del contrato. La adjudicación se hará a favor del postor mas beneficioso a juicio del M. I. Sr. Presidente. Barcelona 18 de abril de 1855.—P. A. de S. E.—Juan Bautista Guardiola, secretario.

—Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Habiéndose cometido por parte del individuo del rondin municipal, Pablo Botey, un acto de insubordinación y falta de respeto a la autoridad de su jefe inmediato, este Ayuntamiento acordó en sesión del día de ayer, que dicho individuo sea espulsado del referido cuerpo y que se haga pública su separación por medio de los periódicos de esta capital. Barcelona 18 de abril de 1855.—P. A. de S. E.—Juan Bautista Guardiola, secretario.

—Junta de señoras de la Caridad Cristiana.—La rifa a favor de los enfermos pobres de esta capital, que estaba anunciada para el día 20 del presente mes, se celebrará el próximo día 23, a instancias de algunas señoras, que correspondiendo a la invitación de esta Junta, están terminando labores para ser sorteadas en la mencionada rifa. Barcelona 17 de abril de 1855.—La vicepresidenta, La marquesa de Sentmanat.—La secretaria de turno, Mariana de Casanova.

—En la noche de hoy hay función en la sociedad del Pireo. Se pondrá en escena la comedia en dos actos, «Lluven bofetones», y la pieza en un acto, «Un puntapié y un retrato».

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES. MODERNA.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 28 del presente, sea de grandes premios, bajo el fondo de 236,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes a diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 530 premios 192,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

1 de 50,000 pesos fuertes.—1 de 20,000.—1 de 10,000.—2 de 4,000, 8,000.—5 de 2,000, 10,000.—20 de 1,000, 20,000.—25 de 500, 12,500.—30 de 400, 12,000.—50 de 200, 10,000.—393 de 100, 39,500.—Total 192,000.

Los 16,000 billetes estarán divididos en cuartos a 80 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Barcelona 15 de abril de 1855.—Francisco Bofill.

Parte religiosa.

SAN TIMON, MARTIR.

La Iglesia hace memoria del tránsito de San Timon, uno de los siete primeros diáconos, el cual primeramente predicó en Berea, y despues esparciendo la semilla evangélica, llegó hasta Corinto, en donde, segun se dice, los judíos y los griegos lo echaron en una hoguera, y habiendo salido de ella ileso, le crucificaron y consiguió la palma del martirio.

La Iglesia reza de San Isidoro, obispo, confesor y doctor; rito doble de segunda clase, color blanco.

La Corte de San José y Sagrada familia, establecida en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, tendrá hoy a las doce misa rezada, durante la cual se harán los ejercicios del día diez y nueve de cada mes, con esposición de Su Divina Majestad.

Continúa el octavario a Jesus Sacramentado en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, sita en la Merced; siendo el orador el Rdo. D. Joaquín Lluch.

La Real Esclavitud del glorioso patriarca San José, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, a las siete menos cuarto de esta tarde celebrará la función acostumbrada en los días

diez y nueve de cada mes en obsequio al feliz tránsito de su Santo Protector. Habrá la santa corona, oracion mental, sermón que hará el Rdo. Dr. D. Antonio Crehuet, Pbro., y las súplicas al Santo para alcanzar una buena muerte.

No pudiendo tener lugar por causas imprevistas el domingo próximo 22 del actual, los solemnes cultos religiosos con que la Ilre. y Vble. Congregacion de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, se propone festejar su santísima Pátrona por la reciente definicion dogmática tocante á la Concepcion Inmaculada de la divina Señora; ha acordado tambien la Ilre. Junta de la indicada Congregacion el demorar aquella solemnidad, aplazándola al día en que pueda realizarse con el esplendor ó pompa que justamente apetece. Lo que se hace presente á todos los señores congregantes, con la advertencia de que se anunciará á tiempo oportuno el día y horas de la funcion religiosa de que se trata.

Doña Josefa Folch de Urrejola, falleció el 8 de marzo último (E. P. D.) Sus hijos, nietos y demás parientes suplican á todas las personas á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite se sirven asistir á las honras fúnebres que se celebrarán el viernes 20 del corriente, á las diez de su mañana en la parroquial de S. Agustin. Las misas concluido el oficio, y en seguida la del perdon. El pésame se recibirá en la misma iglesia.

Parte económica.

PLUMAS

JUILLARD o PATENT

selladas ahora con el nombre de

SALA HERMANOS,

platinadas por medio del galvanismo.

Las hay cortadas para el carácter español, ingles, misto y tambien para escribir música.

Se venden en cajitas conteniendo cada una un portaplumas y 60 plumas, al precio de 5 reales.

Véndense en el único depósito en España, calle de la Union. número 3.

AVISO IMPORTANTE Á LOS SRES. PROPIETARIOS

Hay un sugeto versado en cobranzas, que desearia se le confiase el cobro de alquileres de casas: es persona muy honrada, y de familia muy conocida en esta capital, y á mas informarán personas de arraigo.

Ventajas positivas: ofrece adelantar el importe de uno, dos, tres ó mas mensualidades, segun se cobre; y al fin del mes ó meses, dará el importe total, tanto si lo ha cobrado como si debe cobrar de los inquilinos que estén á su cargo. Darán razon en el taller de encuadernaciones sito en la calle de la Libreria, núm. 4.º, piso 1.º

EMPRESA DE SUSTITUCION, PLAZA DE STA. ANA, NÚM. 1, TIENDA DE TINTORERÍA, FRENTE LA FUENTE DEL MISMO NOMBRE.

En la misma se enganchan jóvenes que tengan las circunstancias necesarias para ser admitidos en clase de tal. El precio de su enganche es de **12** onzas de oro.

**CON REAL PRIVILEGIO
ESCLUSIVO.**

LAVADEROS AL VAPOR EN S. MARTIN DE PROVENSALS.

El lunes 18 del corriente empezará á funcionar este establecimiento. Las personas que deseen enterarse de la nota de precios, pueden dirigirse á la Administracion de la empresa todos los dias no festivos, de las nueve de la mañana á las cinco de la tarde, en la calle de la Merced, núm. 8, entresuelo.

LOS HERPES Y EL VENEREO

Securan con prontitud y seguridad, por un método de tan fácil esplicacion como sencillo de curar: su bondad y eficacia las atestiguan centenares de enfermos que se han curado bajo nuestra direccion facultativa, á cuyo efecto damos diariamente consultas en el primer piso de la casa núm. 31 de la calle de la Canuda, desde las once á la una del dia, y de las cinco á las siete de la tarde. En el caso de no curar, nada se paga. **1**

LIBROS.

EL DOGMA GENERADOR DE LA PIEDAD católica.—Esta obrita traducida del francés y publicada con aprobacion de la autoridad eclesiástica, nos presenta el sublime y sagrado dogma de la Eucaristia en toda su importancia

cristiana, social y civilizadora, y pone de manifiesto las inconsecuencias, las contradicciones y los desvarios del protestantismo. Se han hecho de ella copiosas ediciones en Roma, Nápoles, Alemania, Inglaterra y Polonia. Se compone de un tomo con 190 páginas en 8.º prolon-

gado, buen papel é impresion, y su precio encuadrado a la rústica es 10 rs. vn. Se vende en la librería de Cerdá, plaza del Angel. II

LIBROS BARATISIMOS.—HISTORIA DE España, por Marliani, por 10 rs., solo queda un ejemplar. **Fabulas de Samaniego y de Florian**, 4 t., ilustradas con 211 l. finas grabadas, que costaban 96 rs., se dan por 13 rs. **Viajes alrededor del mundo**, con l. á real el t. **Nobiliario de los reinos y señorios de España**, obra preciosísima con mas de dos mil escudos de armas esmeradamente dorados é iluminados. Sale por entregas en Madrid. La 1.^a y 2.^a están de manifiesto en la calle de Robador, n.º 3, piso 3.º izquierdo, donde se admiten suscripciones y se venden otros libros á precios ínfimos. II

AVISOS.

EL FACULTATIVO QUE QUIERA EMbarcarse de dotacion á bordo de un buque próximo á salir para Montevideo, se servirá pasar á la calle nueva de S. Francisco, n.º 24. 14

HAY UN MÉDICO-CIRUJANO QUE SE contratará para ejercer su facultad en algun buque que pase á cualquier punto de América. Informarán en la calle de la Plateria, botica del señor Torres, n.º 48. 13

SE NECESITA PARA CRIADO UN JOVEN de 15 á 18 años de edad, que tenga personas honradas que respondan de él. Informará de quien lo desea, D. Antonio Calsina, en la tienda de zapatero de la Plaza Nueva, núm. 2. 7

UN JOVEN DE 23 AÑOS DE EDAD DE sea hallar colocacion en una f.brica, para cuidar del peso, advirtiéndole que lo ha ejercido por espacio de cuatro años. Tiene buen carácter de letra y sabe de cuentas. Dará razon el memorialista español-francés de la calle de la Union, núm. 7. 7

EN UNO DE LOS SITIOS MAS DELICIOSOS, de ventilacion y buenas vistas del pueblo de Horta, hay un campo de tres mojas poco mas ó menos para acensar, muy á propósito para solares. Darán razon el carpintero Isidro Ferreras, que vive en la plaza de dicho pueblo, y el señor Nadal. en la tienda de papel de la Rambla, núm. 3. 1

LA PELUQUERIA DE LA CALLE ANCHA, núm. 43, denominada de Francisco, queda á cargo de Isidoro Sirvent, el que ofrece sus servicios con limpieza y esmero á los precios siguientes: Por cortar el pelo, un real vellon; por rizar, idem. 1

EN LA VILLA DE GRANOLLERS SE NECESITA un practicante de farmacia; informarán en la calle de Cremat gran, casa D. Salvador Palet, núm. 15, tienda. 1

PARA UNA TIENDA DE QUINCALLA SE necesita un aprendiz. En la oficina de este periódico darán razon. 1

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO que sepa bien su obligacion, para todo estar; dándole buena mensualidad. En la calle Ancha, n.º 4, tienda. 9

EN EL TERMINO DE S. GERVASIO Y EN un sitio el mas ameno, hay siete solares de ca-

sa, los que se acensarán por junto ó separado á muy ventajosas condiciones. En medio de ellos hay un pozo tan abundante de agua, que en tiempos de calamitosa sequia ha sido la admiracion de cuantos curiosos han visto su inagotable manantial. El carpintero de la calle de Abaixadors, n.º 8, informará. 9

HAY UN JOVEN DE 22 AÑOS DE EDAD, versado en contabilidad y escribir, que desea colocarse en alguna casa de comercio: tiene personas que abonen su conducta. Darán razon en la calle de la Avellana, colegio de Santo Tomás. 4

JOSE RECASENS QUE EN LA EPOCA DEL cólera estaba empleado en el Colegio Episcopal, se servirá pasar á la calle del Estruch, núm. 5, piso primero, para un asunto que le interesa. II

EL QUITA-MANCHAS QUE LAVA LOS guantes sin dejar mal olor y vivia en la calle de la Librería, núm. 12, se ha trasladado al núm. 11 de dicha calle, enfrente de donde estaba. 2

UN JOVEN VERSADO EN LA CONTABILIDAD y en los idiomas francés, italiano y español, desearia encontrar colocacion en alguna casa de comercio, almacén ó fabrica, dentro ó fuera de esta ciudad: informarán en la tienda de muebles de la calle de la Union, número 3. 8

SE NECESITA UN SEÑOR CAPELLAN PAra un buque que sale para la Habana: al que le convenga podrá pasar á la agencia en el paseo de Isabel II, pórtico Vidal, número 6, para tratar de las condiciones. 12

EL QUE TENGA PARA PRESTAR 5000 DUros al interés que se convengan sobre una buena finca en esta ciudad, la cual da 1000 duros de renta al año. Dirigirse en la calle de San Pablo, n.º 110, tienda, darán razon, advirtiéndole que no se tratará sino con el interesado. 6

EN LA CALLE DEL HOSPITAL, CERCA la Rambla, n.º 23, tienda, darán razon de una persona que fabrica varios objetos de pelo y de nueva invencion: algunos de ellos están de manifiesto en la misma tienda. 6

UN JOVEN VERSADO EN LA CONTABILIDAD y en los idiomas francés, italiano y español, desearia encontrar colocacion en alguna casa de comercio, almacén ó fabrica: tiene personas de categoria que abonarán su conducta. 14

HAY UN SUSTITUTO DE FILOSOFIA QUE desearia ocupar algunas horas que tiene libres en dar lecciones de gramática latina, retórica y filosofia con todos sus anexos, según el plan de estudios vigente. Informará el semolero de la Rambla de San José, esquina á la calle de la Petxina, en cuya tienda tambien darán razon de un eclesiástico que desearia colocarse en alguna casa de caballeros para cuidar de la instruccion de los señoritos. 6

CASAS DE HUESPEDES.
UNA SEÑORA VIUDA, SIN FAMILIA DE-

sea encontrar dos señores solos para darles toda asistencia. Darán razon en la tienda de estampas de la calle de Petritxol. 4

EN LA CALLE DE S. PABLO, NUMERO 17, piso segundo de la derecha, se admitiran una ó dos personas en clase de huéspedes. 9

EN LA CALLE DEL CONDE DEL ASALTO, n.º 63, cuarto principal, de la izquierda, hay una familia aragonesa que admitira huéspedes y serán tratados con aseo y a precios módicos. 9

EN LA RAMBLA DE SANTA MONICA, núm. 18, establecimiento de carruajes, daran razon de una casa particular que admitira un caballero de carácter ó un matrimonio sin familia para darles toda asistencia. 7

HAY DOS HABITACIONES LUJOSAMENTE amuebladas, de muy buenas luces y vistas, que se cederán a dos oficiales ó caballeros, sin asistencia. En la calle de Lacy, núm. 5, p.º 2.º, daran razon. 11

HAY UNA SEÑORA QUE VIVE EN UNA de las esquinas de la Rambla del Centro, y que tiene una sala con alcoba decentemente amueblada, que la cederá a dos ó tres caballeros con asistencia ó sin ella; daran razon en la calle del Conde del Asalto, núm. 3, piso 2.º 13

HAY UNA SEÑORA QUE DESEA ENCONTRAR uno ó dos caballeros en clase de pupilos. Informarán en la calle del Cármen, núm. 23, piso 3.º de la derecha. 11

HAY UN MATRIMONIO MUY HONRADO, que vive en un primer piso de una de las calles mas inmediatas a la Rambla, que tiene una sala y alcoba y un cuarto, muy bien adornado, y con mucha limpieza, para cederlo a dos ó tres caballeros de buena conducta, dándoles toda asistencia ó bien sin ella. Se advierte que no es casa de huéspedes. Dará razon el chocolatero de la calle del Hospital, número 16. 4

EN LA RAMBLA DE S. JOSE, NUM. 26, tienda de jaulas, daran razon de dos salas con una alcoba para uno ó dos caballeros dándoles toda asistencia, ó sin ella; dicha habitacion tiene buenas luces. 0

VENTAS.

SE HALLA PARA VENDER UNA CASA situada en buen paraje de Sarriá. Dará razon Jacinto Forner y Oliver, calle de S. Juan, en el mismo pueblo. 14

MANTECA DE HAMBURGO

superior y recién llegada. Véndese en la confiteria de la Palma, frente al Liceo, a 8 reales libra. 8

SUBASTA.

No habiéndose presentado proposicion admisible, se prorroga la que debia tener efecto el 17 del corriente, en casa del notario D. José

Xuriach y Fabra, hasta el jueves 26 de abril de 1853, a las doce del día, en la habitacion de dicho señor notario, calle de Amargós, número 13. 13

SE VENDERÁ UNA CASA EN VALLCARCA, de construccion moderna y bien situada, compuesta de bajos y un piso, con un pedazo de tierra unido a la misma. Informará de los demas pormenores el notario D. Antonio Torrents, calle del Hospital, n.º 48, piso 2.º 13

SE VENDE EN PUBLICA SUBASTA UNA casa con su huerto al detrás, de n.º 18, sita en la calle de S. Miguel de la villa de Gracia, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del notario D. Francisco Javier Moreu, y del subastador público D. Francisco Vila. Se admiten proposiciones hasta las cuatro de la tarde del sábado próximo 21 de este mes, en cuyo día, en el despacho de dicho notario, que lo tiene en el piso segundo de la casa n.º 4 de la calle de la Leona, se admitiran mejoras, y se rematará a favor del mas beneficioso postor, siendo admisible la postura a juicio de los señores albaceas y herederos de confianza de la última voluntad de D. José Cladellas, Pbro., rector que fué de la parroquia del Pino de esta ciudad. 5

SE VENDE UNA TARTANA VALENCIANA, de buen uso. Dará razon el pintor de coches José Marcos, calle de Guardia, n.º 15. 6

EL COLONO DE LA TORRE DE COROLEU, sita en la villa de Gracia, cerca del torrente llamado de la Olla, dará razon de una casa vecina, con buenas vistas, que se venderá por módico precio. 6

HAY PARA VENDER A UN PRECIO MODERADO, 2 telares de tejer 20 piezas de cintas cada uno, montados a la Jacquard, juntamente con sus accesorios y un urdidor. Dirigirse a la calle de Tallers, n.º 61, entresuelo n.º 1. 6

SE VENDE EN ESTA CIUDAD UNA CASA corriente de papeles, que produce 50 duros mensuales. En el despacho del abogado que vive en la calle del Hospital, núm. 26, piso 2.º, se informará. 11

HAY PARA VENDER EN UNA CALLE MUY cétrica de San Andrés de Palomar, una casa con su huerto. Darán razon en la calle de la Puerta Nueva, núm. 54, piso 2.º, en Barcelona. 11

ESTAN DE VENTA UNOS CENSOS RADICADOS sobre una porción de solares edificadas ya y situados en el centro del Pueblo Nuevo, término de San Martín de Provencals. Debe advertirse que para seguridad del censo la parte de edificios es de mucho mas valor del cuádruplo del censo capitalizado. Informará don Joaquín Olena, notario, que vive en la plazuela de San Francisco. 13

ESTA DE VENTA UNA CASA SITUADA en el término de San Gervasio en el Puchet, compuesta de solos bajos con dos tiendas a propósito para subirla. Informará el zapatero de la calle de la Union, núm. 24, tienda que hace esquina. 1

SE QUIERE COMPRAR UN SEGUNDO O tercer piso a carta de gracia, en parage céntrico de esta ciudad, que contenga tres dormitorios con todo lo demás necesario; al que convenga podrá dirigirse a la calle del Consulado, núm. 41, tienda de D. Ramon Jordana, que informará. 1

HABIENDOSE DE AUSENTAR LOS DUEÑOS de una droguería, sita en uno de los mejores y mas concurridos puntos de la Barceloneta, lo venderán todo por junto, laboratorio de confitería y tienda; a un precio muy arreglado. Darán razon en la calle de San Miguel, n. 38, tienda. 4

EL ACREDITADO Y PRIMITIVO DEPOSITO de vendajes de la calle del Vidrio que databa desde el año 1833 y que fué durante muchos años el único, no solo en Barcelona, sino en España, se trasladó despues a la calle de la Union, n. 23 de la izquierda; en dicho depósito hallarán sus numerosos parroquianos y las personas que gusten honrarle con su confianza, un abundante surtido de bragueros de todas clases y para todas edades, biberones ó mamaderas, clisopompas ó jeringas de nueva invencion; hay igualmente un gran surtido de hilas de las mas comunes a las mas superfinas, vendas cortadas a hilo de de lienzo fino, de comun y de franela, desde una a doce canas; los señores médicos hallarán tambien en el mismo establecimiento vendajes para todas las enfermedades, y aparatos de fractura de todas dimensiones y para todos los casos: dichos géneros están confeccionados segun las reglas del arte y son de lo mejor que puede darse. Los precios son fijos, y por lo barato rayan a lo increíble. 4

EL QUE QUIERA COMPRAR EN LA VILA de Reus, terreno para edificar a censo al quitar, ó sea a censal, de la huerta de D. Antonio Ayxemús, contigua a las calles de San Francisco Javier, y Santa Clara, dirijase a su apoderado D. Tomás Ixart, arrabal Robuster, núm. 37. 7

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE la Puertaferri, núm. 14, dará razon de una taberna que se vende con todos sus enseres, en paraje muy céntrico de esta ciudad, sumamente acreditada. Se vende por ausentarse su dueño. 7

EL QUE DESEE COMPRAR UNA CASA, situada en uno de los mejores parages de la plaza Mayor de la ciudad de Vich, podrá conferirse con D. Miguel Fábregas, notario, ó con D. Francisco Vila (a) Fonoll, de la misma vecindad. 3

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A quince reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Plateria, núm. 18. 2

SE VENDE UNA CASA TORRE A MEDIO construir, de proporciones muy capaces y de elegante distribucion. Hallase situada en la misma carretera que va a Sarriá (término de las Corts), y en uno de los mejores puntos de vista de estos alrededores. Darán razon en la

calle Nueva de S. Francisco, núm. 24. 14

VENEREO Y HERPES.

CURACION RADICAL DE ESTAS ENFERMEDADES
CON EL LEGITIMO

vino de zarzaparrilla y bolos de Armenia,
del doctor

CH. ALBERT, DE PARIS.

El depósito principal está en Barcelona: D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, núm. 4, frente la zapatería, y en las boticas del doctor Astals, doctor Fanés, y doctor Puig.

Consultar por correspondencia (franca) calle Montorgueil, núm. 19, en París.—Ch. Albert.

BOTICA DE TREMOLEDA. CALLE
DE ROBADOR.

LICOR PARA TEÑIR EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este liquido por el pelo, y queda terminada la operacion.

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en esta botica.

CONTRA LA CALVICIE.

La pomada de Schneider, tan celebrada para hacer renacer, crecer y conservar los cabellos.

AGUA DE HUFELAND.

Hace desaparecer las pecas ó manchas de la cara y los barros (barbs), tan comunes en el rostro de los jóvenes de ambos sexos.

ESENCIA ITALIANA

para lavar la cabeza, hermosear y conservar el cabello. 2

ZAPATERIA.—LA AMERICANA,
calle de la Union, n.º 6, tienda.

En dicho establecimiento se hallarán de venta los artículos siguientes, contruidos con los mejores materiales del pais y del extranjero, a precio fijo.

Botas de charol	á 50, 60, y 80 reales par.
Id. » becerro	» 40, 50, y 60 » »
Botinas de charol	» 52 » »
Id. de becerro	» 40 » »
Zapatos de charol	» 32 » »
Id. de becerro	» y gamuza á 22 rs.
Zapatillas de tafete	á 7 y 9 rs.
Botas de señora	de 22 á 36 rs. 3

MEDICINAS de M. Raspail.

Agua sedativa, á 4 rs. botella.—Pomada alconforada, á 4 rs. bote.—Alcohol alconforado, á 5 rs. frasco.—Cigarrillos de alcanfor, á 1 rl. 17 mrs. uno.—Acibar en pildoras, á 4 rs. caja.—Aceite alcanforado, á 3 rs. frasco.—Alcanfor en polvo, á 1 rl. caja.—Candelillas alcanforadas, á 1 rl. 17 mrs. una.—Licor aromático, á 4 rs. frasco.—Tisana de zarza yodurada, á 4 rs. bote.—Polvo de helecho macho, á 4 rs. onza.—Polvo de raíz de granado, á 3 rs. onza.—Polvo de rubia, á 3 rs. onza.—Los demás medicamentos de Raspail, á precios sumamente módicos. Botica de Barrell hermanos, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, en donde se hallan todos los remedios extranjeros conocidos. 8

TISANA DE ZARZA**YODURADA.**

Segun Raspail es el depurativo mejor de la sangre, y cura radicalmente las enfermedades secretas, los herpes, escrófulas y demás enfermedades que reconocen por causa la impureza de la sangre. Su uso es general en Francia y América. Botella 12 rs. Depósito general, botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo.

PILDORAS DEPURATIVAS

Raspail las aconseja como coadyuvante de la tisana de zarza para la curación completa de las enfermedades que tienen su origen en la masa de la sangre, pues espelen los malos humores con mucha suavidad. Caja 8 rs. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo.

LICOR AROMÁTICO DE RASPAIL.

Tomando media jicara despues de las comidas efectúa con prontitud la digestion, fortifica los nervios, calma los dolores de estómago, y la acidez y abre el apetito, disipando al mismo tiempo la tristeza. Botella grande 6 rs. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, frente al Liceo. 6

A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de liquen para la curacion pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta y demás afecciones de pecho: sin caja se dan cuatro onzas. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, enfrente al Liceo. 6

AVISO A LOS LABRADORES.

En Hostafranchs y casa de las cuatro chime-

neas, carretera de Port, continua vendiéndose el mantillo para abono de las tierras, á 14 y 12 reales, segun la cantidad que se compre. Dará razon el señor Casadesus en la calle de la Nau, D. José Joaquín de Mas, que vive en la de Jerusalem, n.º 24, que ofrecera otras ventajas.

RETORNOS.

DEL 15 DEL CORRIENTE EN ADELANTE, diligencias de Barcelona, Tarragona, Reus y Valls, de Magin Sagristá y Compañia, para mayor comodidad de los viajeros, saldrán dos diarias, la una á las 5 de la mañana, y la otra á las 5 de la tarde. El despacho en Barcelona está en la Rambla del Centro, n.º 26, al lado del cuartel de la Guardia civil; en Reus en la fonda de Aixemús, y en el meson del hospital; en Tarragona en la fonda de Santa Clara, y en Valls; en la calle de la Cort. 6

ALQUILERES.

EN LA VILLA DE MOLINS DE REY, AL pié de la carretera Real y junto á la estacion del ferro-carril, hay un meson grande para alquilar, con espaciosas cuadras para caballerias, muy á propósito para una fonda ú otra cosa que necesite un edificio de capacidad. El que pretenda alquilarlo podrá acudir á don Miguel Roca, dueño del mismo y habitante en la propia villa. Tambien se dará razon en la calle del Carmen, núm. 64, piso 2.º, de esta ciudad. 13

EN LA PLAZA DE SANTA CATALINA, casa número 2, hay un segundo piso para alquilar, con agua viva, pintado y arreglado de nuevo: en la misma, hay tambien una tienda con su almacén y entresuelo para alquilar. Darán razon la calle de la Palma, tienda de albañil de la misma casa. 12

HAY PARA ALQUILAR UNA VAQUERIA en el taulat de San Martín de Provensals y carretera de Badalona. Al que le convenga, podrá pasar en la calle de Flasadors, n.º 20, tienda, en Barcelona, donde darán razon. 5

EN EL PASEO DE SANTA MADRONA SE alquilara por 5 duros mensuales un segundo piso muy capaz y arreglado al estilo del dia, el cual reúne buenas vistas. Darán razon en la fabrica de cerveza de dicho paseo. 5

EN LA CASA NUM. 3 DE LA CALLE DE la Fruta, está para alquilar un primer piso interior, de bastante capacidad, con dos salas con alcoba y un espacioso zaguán: su precio es de cuatro duros mensuales. Informará la planchadora de la misma casa. 11

EN LAS INMEDIACIONES DE LA TRA- vesera y carretera de Sarriá, hay para alquilar el primer piso de una bonita torre, con jardín, buena agua, gruta y bellísimas vistas. Darán razon en la riera de San Juan, piso 1.º de la casa núm. 6, escalerilla. 8

EN LA CALLE DE SAN PABLO, NÚME- ro 9, piso 3.º, hay una sala con alcoba amueblada, que se cederá á un señor solo para dormir. 14

EN LA CALLE DE LA PLATERIA HAY

un piso cuarto para alquilar. Informarán en la misma calle, n.º 38, tienda. 5

EN LA CALLE DE LACY (ANTES ALBA), que comunica con la del Conde del Asalto, hay una espaciosa tienda con sus habitaciones y un desván, todo con muy buenas luces y agua de pie, que está para alquilar. 13

PERDIDAS
EL DIA 17 A LAS SIETE DE LA TARDE

se perdió un abanico blanco desde la calle de San Pablo á la travesía de Guardia; se darán las gracias y una gratificación al que lo devuelva en la tienda de droguero de la calle de San Pablo, núm. 19. 7

EL DOMINGO 15 DEL ACTUAL SE PERDIÓ un perro perdiguero, joven. Se darán las señas y una gratificación al que lo devuelva en la tienda núm. 22 de la calle de la Puertaferisa. 7

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales del Cambios de la plaza de Barcelona á 18 de abril de 1855.

60 días vista.		8 días vista.		Observaciones.
DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....			5 fr. 24 cs.	Por 1 p. fuerte
Paris.....				
Marsella.....				

8 días vista.		8 días vista.		Observaciones.
Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	1¼	0/0 daño.	Zaragoza .	0/0 daño
Cádiz.....	1¼	id. beneficio.	Coruña....	id. id.
Sevilla....	1¼	id. id.	Valladolid	
Málaga....	1¼	id. id.	Almería...	
Granada...	1¼	id. daño.	Tarragona	3/8 id. id.
Bilbao....		id. id.	Reus.....	3/8 id. id.
Santander	1¼	id. id.	Palma.....	
Murcia....	1¼	id. id.	Gerona....	
Alicante..		id. beneficio.	Lérida....	
Valencia..	par		Gibraltar..	

EFFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 32 3/16 á 32 1/4	p. c. valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 18 á 18 1/8	p. c. id. id.
Boletines de calderilla.	de 94 1/4 á 94	p. c. id. id.

ACCIONES

Capital.	De com.	Salida	Observaciones	
Comp.ª gen.ª general de Seguros	5,000 rs.	5 p. c. de	22 3/4 á 23	0/0 val. sobre N.
España Industrial	5,000 rs.	5 p. c. de	16 3/16 á 16 1/4	id. id.
Ferro-carril de Alicante á Almansa	2,000 rs.	25 p. c. de	95 1/2 á 95 3/4	id. id.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Aviso á los navegantes.

Faros de las costas de España, en el Océano.—Por el ministerio de Marina, y comunicadas por el de Fomento, se han recibido en esta Direccion noticias referentes á la situacion de un nuevo faro establecido en las costas de la Península española, por el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, en vista de las cuales se ha redactado el siguiente anuncio:

Faro de Chipiona, punta meridional de la boca del rio Guadalquivir, provincia de Cádiz.

Este faro, de luz de color natural, colocado en la torre de la iglesia de la poblacion, deberá alumbrar desde el 1.º de mayo próximo, y se halla en la situacion siguiente:

Latitud....36.º 44' 15" N.

Longitud... 00... 30 O. del observatorio de marina de San Fernando.

El foco luminoso está elevado á 75' 9 piés de Búrgos sobre el nivel medio del mar, y su alcance será de 8 millas.

Esta luz además de señalar la posicion de aquella parte de la costa, sirve interinamente de marca para el bajo de Salmerina, desde cuyo extremo mas saliente al N. O. demora el faro al N. 83º E. corregido, distancia 18 millas.

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para los efectos esperados al principio de este anuncio.

Madrid 24 de marzo de 1855.

Buques entrados en Montevideo en febrero último.

Día 2. berg. Ramoncito, de Vigo.=8, Zumaca, Guadalupe, de Rio Janeiro.=9, berg. gol. Ana, de id.=Berg. Claro, de la Habana.=Id. Virgen del Pilar, de Cadiz.=10, berg. Chulo, de Barcelona.=12, barca Rosa, de id.=Pol. Elegancia, de id.=Id. Teresa, de Santa Cándida.=Berg. Paquete de Puerto Rico, de Gualeguaychu.=13, pol. Anita, de Santa Catalina.=18, barca Esperanza, de Rio Janeiro.=Berg. Virgen del Carmen, de Cadiz.=19, berg. Manuel, de Málaga.=Id. Si, de Matanzas.=Id. Prestigio, de la Habana.=20, cutter Explorador, de Tenerife.=23, pol. Ronda, de Barcelona.

Idem salidos en dicho mes.

Día 1.º, berg. Martín, para Buenos-Aires, con sardinas.=6, pol. Catalana, para id., con la carga que entró.=7, pol. Merced, para puertos del Brasil, en lastre.=10, pol. Raimunda, para Barcelona, con frutos del país.=11, gol. Isabel, para Buenos-Aires, en lastre.=12, Zumaca, Guadalupe, para id., con la carga que entró.=Berg. Romántico, para Entre-Ríos, con sal.=Id. Claro, para Buenos-Aires, con la carga que entró.=13, pol. Teresa, para la Habana, con frutos del país.=14, berg. Virgen del Pilar, para Buenos-Aires, con la carga que entró.=Pol. Albertina, para el Brasil y la Habana, con frutos del país.=Berg. Paquete de Puerto Rico, para la Habana, con id.=Berg. Chulo, para Buenos-Aires, con la carga que entró.=17, berg. Pepe, para la Habana, con frutos del país.=Pol. Felicia, para Mauricio, con vino.=24, gol. Lola, para Entre Ríos, en lastre.=Berg. Virgen del Carmen, para Buenos-Aires, con la carga que entró.=28, berg. gol. Ana, para Rio Grande, con sal.

ABERTURAS DE REGISTRO.**PARA MARSELLA.**

Saldrá el 21 del corriente, á las 8 de la mañana, el vapor español Balear; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 6

PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.

Saldrá del 22 al 24 del corriente el hermoso vapor español Ebro; admitiendo carga y pasajeros. Lo despachan los señores Pablo Maria Tintoré y Compañía, plaza de la Constitución. 6

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado 21 del corriente el laud San José, capitán Rafael Llompard; admite cargo y pasajeros. Lo despacha la señora viuda Olsina y compañía, pórticos de Xifré, n.º 13. 0

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas Vifredo, su capitán D. Jaime Castilla, el 20 de abril, á las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, n.º 9, esquina á la de Codols. 4

PARA VALENCIA, ALICANTE Y CARTAGENA.

Saldrá el domingo 22 del corriente, á las 8 de la mañana, el vapor español Mahonés, su capitán don Pedro Carreras; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, n.º 14. 6

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá el 24 del corriente, á las 9 de la mañana, el vapor español Mercurio; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso principal. 6

PARA PUERTO-RICO Y MAYAGUEZ.

Saldrá del 25 al 30 de abril el bergantín Almirante, su capitán don Marcos Fiol; admite solamente pasajeros. Lo despacha don Buena-ventura Solá y Amat. 6

PARA PONCE.

Saldrá del 26 al 28 del corriente mes la polacra-goleta Isabelita, su capitán don Domingo Bosch; admite un poco de carga á fletes y pasajeros. Se despacha en la calle Nueva de S. Francisco, n.º 38, piso 1.º. 6

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá del 20 al 25 del corriente, sin falta, el bergantín Bravo; admite un resto de palmeo á fletes y pasajeros, á quienes ofrece el capitán D. Daniel Maury, el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Plata, n.º 4, piso primero. 4

PARA MARSELLA, GENOVA Y LIORNA.

Saldrá de este puerto por toda la próxima semana el bergantín toscano Adela, capitán Enrique Becherino; para cuyos puntos admitirá carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Abaixadors, núm. 10, cuarto principal. 2

PARA SANTIAGO DE CUBA DIRECTAMENTE.

Saldrá del 13 al 20 del presente abril, la muy velera fragata nueva Teresa Cubana; admitiendo carga á flete y pasajeros, á quienes ofrece su capitán D. J. Manuel Bolívar, el buen trato que tiene acreditado. Se despacha en la calle de la Puerta-ferrisa, n.º 7, cuarto principal de la derecha. 13

PARA LA HABANA.

Saldrá á la posible brevedad el bergantín español «Corinne»; para cuyo punto admite un poco de carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Lopez y Le Monnier, calle de la Carassa, n.º 1, piso principal. 0

PARA CARDENAS.

Saldrá por todo el presente mes de abril el bergantín español Isabel, su capitán D. Zenon Gurri, para cuyo punto admite cargo y pasajeros. Lo despachan en la calle de la Espartería, núm. 6, almacén. 1

PARA LA HABANA.

El bergantin Victoria, capitán D. Lorenzo Juliá, saldrá del 20 al 23 del corriente. Admite un pico de carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Llauder, n.º 3, entresuelo. 5

PARA LA HABANA.

Se avisa á las personas que tengan ajustado pasaje para ir con la fragata Curra, presenten sus pasaportes hasta el jueves próximo, sin falta, en el escritorio de D. José Gil, calle Ancha, núm. 13. 13

PARA LA HABANA DIRECTAMENTE.

Saldrá del 25 al 30 del corriente el bergantin español «Josefina», su capitán Larimaya; admite un resto de carga á fletes. Se despacha en los pórticos de Xifré, n.º 11. 0

PARA BOSTON O NUEVA-YORCK.

Se fletará el buque inglés Temiscoanta, que se espera por momentos. Lo despacha D. Pablo María Tintoré, plaza de la Constitución. 1

PARA LA HABANA.

Saldrá á últimos del corriente mes el bergantin español Panchita, su capitán D. José Castellá; admite carga á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 16, piso segundo. 13

PARA PUERTO RICO Y AGUADILLA.

Saldrá á fines del presente mes la corbeta española Borinquen, capitán José Juliá; admitiendo pasajeros. Lo despacha D. Juan Amell y Mila, calle de la Merced, núm. 18, entresuelo. 7

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.**Mercantes españolas.**

De Mahon y Ciudadela en 8 d. pailebot Oriente, de 34 t., c. D. Juan Sintas, con 763 fs. trigo y 30 qq. queso á D. Cristóbal Taltanull.

De Marsella en 5 d. laud S. Pascual, de 39 t., p. José Antonio Roca, con 10 cajas vino y 1300 cueros á D. A. Pechiet, 36 balas id. á los señores Bendrich y compañía, 1000 quesos y 1 barrica id. á D. Mariano Guillem, 50 barriles cemento á D. E. Poceloi, y 48 cajas rejería á D. Jevot de Avitaya.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 10 y media de la mañana.

De Liverpool, Coruña, Cádiz, Málaga y Valencia en 20 horas del último punto vapor Ebro, de 323 t., c. D. Ignacio Soler, con estaño, sémola, algodonería, hilaza, lanería, lino, hilo, sedería, encerado, aceite, carne, cerveza, cobre, estaño, cuchillería, hierro, hojadelata, loza, maquinaria, quincallería y drogas á varios señores, y 38 pasajeros. Consignado á D. Pablo María Tintoré.—Ha tenido entrada por Sanidad á las dos y media de la tarde. (Conduce al Excmo. señor Obispo de Monterey.)

Además 8 buques de la costa de este Principado, con 70 qq. hierro á don Antonio Clos, 50 cargas obra de barro á don Buenaventura Presas, carbon y leña. Id. toscanas.

De Liorna, Talamone, Portoferraio y Marsella en 38 d. polacra-goleta S. Luigi, de 105 t., e. Domingo Testa, con 1850 qq. carbon y 200 qq. tierra porcelana á don Agustín Ratto.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

De id. Sodici, Portoferraio, Salines de Hieres y Marsella en 38 d. polacra Victorioso, de 100 t., c. Giuseppe Costa, con 1700 qq. carbon y 200 de tierra porcelana á don Agustín Ratto.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

De id., Longone, Follonica, Portoferraio, Porquerola, Ciotat y Marsella en 18 d. polacra Sta. Caterina, de 147 t., c. Silvestro Toniatti, con 2300 qq. carbon para Málaga. Consignado á don José Sagas.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cinco de la tarde.

VIENTOS

Á las doce de la noche . . . Calma.

Al amanecer . . . Id.

Á las doce del día . . . Id.

Despachadas el día 18.

Vapor español Vifredo, c. don Jaime Castellá, para Cádiz, con efectos de tránsito.—Bergantin Palamós, c. don Juan Colmigu, para el Río de la Plata, con vino, papel, pimienta y otros efectos.—Id. Látigo, c. don Pablo Ferrer, para Charleston, en lastre.—Polacra Silencio, c. don Jacinto Alsina, para el Río Janeiro, con vino y pimienta.—Goleta Carolina, c. don José López, para Alicante, en lastre.—Id. Elvira, c. don Ramon Lumeha, para la Coruña, en id.—Místico S. Juan, c. don Cayetano Fresmon, para Cádiz, con vino, papel y otros efectos.—Laud Dolores, p. Bartolomé Heredia, para id. con 60 fardos y efectos.—Además 8 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Noticias nacionales.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Dirección general de administración.—Negociado 2.º—Circular.

Hallándose pendiente de la aprobación de las Cortes un proyecto sobre creación de Bancos agrícolas con el capital de los actuales pósitos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. haga entender á la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia la necesidad de que no se distraigan los fondos de dichos establecimientos mientras no se determine la inversión

que haya de darse á los mismos y que mas utilidad ofrezca á los labradores en cuyo beneficio fueron creados, sin perjuicio de continuar aplicándolos en la forma establecida por las leyes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de la isla de Puerto-Rico, con fecha 15 del mes último, participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, y que el estado sanitario es satisfactorio en el distrito de su mando.

(Gaceta núm. 831).

Correo de Madrid del 15 de abril de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 24.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una comunicacion del antecesor de V. E., fecha 21 de mayo de 1853, proponiendo que á los individuos procedentes de la Milicia nacional y de cuerpos francos que hayan ingresado en el ejército se les conceda para sus ventajas en la carrera militar el abono del tiempo servido en aquellos institutos desde 1820 á 1823, y durante la guerra civil terminada en 1840. Enterada S. M. de las razones en que se apoya la consulta, así como tambien de lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de setiembre último:

Considerando que por el art. 142 de la ordenanza de la Milicia nacional de 29 de junio de 1822, vigente en el día, se declara que es de abono para la fuerza de este instituto, del mismo modo que para el ejército permanente el tiempo que estuviese empleada contra enemigos interiores ó exteriores:

Considerando que por Real orden de 28 de agosto de 1847, espedita por el Ministerio de Hacienda, se hizo estensiva á los Milicianos nacionales de la anterior época constitucional que hubiesen ingresado en las carreras civiles antes de 1.º de junio de 1837, la segunda parte de la disposicion 19 de las generales de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835, en virtud de la cual se abona por entero, tanto para la clase de cesantes como para la de jubilados, á los empleados que quedaron privados de sus destinos por el Real decreto de 1.º de octubre de 1823, y fueron rehabilitados á consecuencia del de 30 de diciembre de 1834 ó de la amnistía de 1832 y sus aclaraciones, el tiempo transcurrido entre ambas épocas:

Considerando que por otra Real orden de 29 de mayo de 1848, dada por este Ministerio, se aplicaron los beneficios de la de 22 de agosto de 1847 á los empleados político-militares:

Considerando que los servicios prestados por la Milicia nacional en el caso á que se refiere el art. 142 de la precitada ordenanza son puramente militares, en cuya virtud no es justo que los individuos procedentes de ella disfruten por estos servicios menores ventajas en el ejército que en las carreras civiles.

Y considerando por último, que si razones de equidad aconsejan la concesion del referido abono de tiempo á la Milicia nacional, otras no menos atendibles existen para que se otorgue la misma gracia á los cuerpos francos, cuyo servicio es de ordinario mas activo; S. M., conforme con lo opinado por dicho Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver:

Primero. Que á los individuos de la Milicia nacional y de cuerpos francos de la época de 1820 á 1823, que posteriormente han ingresado en la carrera militar, se les abone el tiempo sencillo y doble servido en dicha época, en los mismos términos que se acredita á los del ejército.

Segundo. Que se les abone igualmente el tiempo que por haber servido en la Milicia ó en los cuerpos francos hubiesen tenido que permanecer emigrados, hasta el día en que hayan regresado á su patria, si el regreso tuvo lugar antes de 31 de diciembre de 1832, y en caso contrario, hasta esta sola fecha, en la que por consecuencia de la amnistía del 15 de octubre del mismo año pudieron haberse encontrado de vuelta en su país.

Tercero. Que para acreditar este abono de tiempo á los que fueron Milicianos nacionales, se les exija indispensablemente la presentación de copia del Real despacho ó de cualquiera de los diplomas que debieron haber obtenido en virtud de los Reales decretos de 21 de junio y 14 de julio de 1836, del de las Cortes de 14 de marzo de 1837 y de los de la Regencia provisional del Reino de 15 de febrero y 12 de mayo de 1841.

Cuarto. Que antes de ser acreditado en la hoja de servicios de cada uno el tiempo á que se contraen los dos primeros artículos deben los interesados justificar documentadamente sus servicios, si no los hubiesen justificado ante los Directores ó Inspectores generales de las armas ó institutos del ejército los que actualmente sirven en el mismo, y ante los Capitanes generales de los distritos los que se encuentren retirados ó hayan pasado á otros destinos; pero en la inteligencia de que las hojas de servicio que se formen á los de las dos últimas clases han de ser aprobadas por dichos Directores ó Inspectores, segun lo dispone la Real orden de 11 de noviembre de 1841, siempre que antes hayan servido en el ejército, pues de lo contrario aprobarán sus

hojas los Capitanes generales, despues de la rigurosa inspeccion que tanto ellos como los Directores e Inspectores deben hacer de los documentos que á cada uno corresponda examinar, á fin de evitar que despues del tiempo trascurrido se conceda, con perjuicio de los intereses del Estado, una ventaja á que no haya legitimo derecho.

Quinto. Que se acredite el abono del tiempo sencillo á militares nacionales que, residiendo durante la guerra civil de 1833 á 1840 en puntos constantemente bloqueados ó incomunicados, se mantuvieron con las armas en la mano y contribuyeron á su defensa á la par con las tropas del ejército.

Sesto. Que se acredite igualmente á los mismos Milicianos el abono del tiempo doble, siempre que reunan las circunstancias que prefija el art. 1.º del Real decreto de 20 de octubre de 1835, en los propios términos que se concedió á los de San Sebastian por Real orden de 27 de abril de 1838.

Y sétimo. Que los individuos á quienes comprenden los dos artículos anteriores deben justificar sus servicios, si aun no los hubiesen justificado, bien por certificaciones expedidas por el Jefe de Estado mayor y visadas por el Capitan general del distrito en que tuvieron lugar, las cuales serán libradas con presencia de los antecedentes y noticias que existan en los archivos de las Capitanías generales y en los de los Gobiernos militares de las plazas; ó bien en caso de que no hubiere antecedentes para expedir tales documentos, por otros medios supletorios que, garantizando la autenticidad de los servicios, puedan merecer la aprobacion de los mismos Capitanes generales.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de abril de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.—Sr. Capitan general de..... (Gaceta núm. 834.)

PARTE NO OFICIAL.

Con motivo de ser hoy domingo no ha habido Bolsa.

Sin embargo de los rumores que han circulado estos dias á propósito de la creacion de nuevos generales, podemos asegurar que no se hará ninguna promocion á este empleo sino con sujecion al último Real decreto sobre la materia.

—Ayer tarde tuvo lugar la traslacion al cementerio de los restos mortales del Excmo. señor D. José Alonso.

Seguian al féretro colocado en un carro mortuario, ciento veinte carruajes, ocupados por casi todos los ministros, el cardenal arzobispo de Toledo, el Tribunal Supremo de Justicia, la Audiencia del territorio, el Colegio de abogados de Madrid, generales, diputados, periodistas y un inmenso número de amigos del ilustre finado.

Las calles del tránsito estaban ocupadas por una crecida concurrencia, habiendo tenido necesidad de emplear á la guardia municipal de caballería, á fin de hacer observar buen orden á los coches.

Participamos del sentimiento que ha causado esta defuncion á su cariñosa familia.

—Además del voto de gracias dado á la Milicia nacional de Madrid por su reciente comportamiento, parece que se piensa distinguir á los individuos que tuvieron ocasion de señalarse particularmente. Creemos que este pensamiento merecerá la aprobacion de toda la prensa liberal.

—Desde ayer cesó completamente el servicio extraordinario que venia prestando estos últimos dias la Milicia nacional.

—El jueves á las once de la noche falleció el maestro de piano de S. M. y distinguido fundador del Conservatorio, señor don Pedro Albeniz. Padre celoso, ciudadano insigne y artista eminente, el pais ha perdido uno de los hijos que mas han contribuido á enaltecerle.

Hablen por él los numerosos discípulos que, así en España como en el extranjero, patentizan el indisputable mérito de aquel ilustre profesor que, en medio siglo de enseñanza, ha dirigido la educacion musical de casi toda nuestra juventud.

Autor de varias obras y de un método de instruccion, cuyo mérito fué reconocido por los primeros maestros de Europa, ha bajado al sepulcro llorado por todos cuantos han tenido la suerte de tratarle.

¡Qué descanse en paz!

(Iris.)

Segun leemos en la *Presse*, periódico que se publica en la capital de Francia, parece que por personas comisionadas al efecto se han hecho proposiciones al espada Cúchares para que durante la célebre esposicion dé con su cuadrilla algunas funciones tauromáquicas, de las cuales se prometen grande diversion y contentamiento nuestros entusiastas vecinos de allende el Pirineo.

(Correo Universal.)

Tenemos el gusto de insertar á continuacion la carta circular que el Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional, don Evaristo San Miguel, ha dirigido el 11 del corriente á los señores Sub inspectores de las provincias, sobre las ocurrencias del día 10. De su tenor se desprende el interés que anima á S. E. por la conservacion del orden y sus ardientes deseos de que las noticias de la capital del reino no lleguen transgiversadas ni exageradas á las provincias. Aplaudimos tan recomendable celo de S. E., y podemos asegurar á nuestros suscritores y á la Milicia nacional que iguales avisos recibirán cuantas veces se crea oportuno y convenga á la institucion. Dice así:

«Carta circular.—Madrid 11 de abril de 1835.—Por temor de que la ignorancia ó la malignidad exageren ó desfiguren el carácter de lo ocurrido anoche en algunas calles de la capital, es mi deber decir á V. S., que si bien se presentaron en ellas grupos bastante numerosos desarmados, y se profirieron voces subversivas por algunos individuos; la multitud se dispersó poco á poco sin procederse á vias de hecho, solo por la actitud imponente de una pequeña fuerza de Milicia nacional que se estacionó en la Puerta del Sol y otros puntos. A las once de la noche estuvo completamente restablecida la tranquilidad en todas partes. Todos cuantos esfuerzos se han hecho en estos dias para esplotar en el sentido del desorden la ley sobre Milicia nacional, que se está debatiendo en las Cortes, han escollado contra el buen sentido y verdadero patriotismo de la de esta capital, cuya inmensa mayoría está decidida á conservar á toda costa el orden, á ser la salvaguardia de las leyes, y á respetar cuanto emane del poder legislativo. Al buen sentido se alcanza en efecto que ni las Cortes ni el gobierno presidido por el duque de la Victoria, pueden querer nada que perjudique á la Milicia nacional, que destituya su carácter y nombre en lo mas mínimo. Si ha parecido conveniente regularizar en algun tanto el derecho de peticion que como á ciudadanos les alcanza á todos, si se ha querido poner en claro el principio inconcuso de que ninguna fuerza armada delibere como tal en materias políticas y manifieste su voluntad, sea á las Cortes, ser al gobierno, de ningun modo se ha pensado poner trabas á la libertad que como ciudadanos les compete de hacer las peticiones que á su deseo y pensamiento cumplan.

Así lo ha comprendido la sensatez de los milicianos nacionales de esta capital; así me lisongeo de que se habrá visto el asunto por todos los hombres imparciales. Seria lamentable que por una torcida inteligencia, que por las malas artes de nuestros enemigos que lo esplotan todo en beneficio suyo, se alteraran los buenos sentimientos que animan á la Milicia nacional y alojasen los vínculos de union y fraternidad que deben hacer de ella una falange impenetrable contra nuestros enemigos; espero, pues, que V. S., llamado á dar tan buen ejemplo en todas ocasiones, tan interesado en esclarecer la opinion cuando hay por algunos tanto empeño en desfigurarla y pervertirla, se aplicará con mas celo que nunca á disipar las malas impresiones, á apurar las desconfianzas, á acallar los numerosos rumores que se tratan de esparcir con este motivo lamentable. Nada debe, pues, separar á la Milicia nacional de la senda gloriosa que sigue desde la revolucion de julio, nada debe oponerse á que cumpla los destinos gloriosos reservados á su constancia, decision y patriotismo. Espero, pues, que siga V. S. trabajando en este buen terreno, teniendo la bondad de avisarme el recibo de esta.—Se ofrece á V. S., atento amigo y seguro servidor Q. S. M. B.—Evaristo San Miguel.—Señor subinspector de la Milicia nacional de la provincia de...

Nota. La ley con la enmienda del marqués de la Vega de Armijo, acaba de ser aprobada por 163 votos contra 28.
(G. del M. nacional.)

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 14 de abril de 1835.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, pidió la palabra y dijo

El señor RAMIREZ ARCAS: He pedido la palabra, y ruego á los señores diputados que se sirvan prestar atencion á lo que voy á decir, y á los señores taquígrafos...

El señor PRESIDENTE: ¿Es sobre el acta?

El señor RAMIREZ ARCAS: Sí, señor; ruego á los taquígrafos, decia, que no pierdan una sílaba de lo que voy á decir, y que lo pongan integro en los periódicos.

Como representante del pueblo, por la voluntad soberana y omnimoda de 7774 electores de la provincia de Málaga, considerando que en la lista civil no pueden aparecer dotados mas que los hijos de los Reyes: teniendo presente que si de la dotacion que á estos se diere no partici-

pasen sus hijos, pueden acudir á S. M. la Reina como único jefe de la familia: yo, representante del pueblo, y defensor de los derechos de S. M., y asimismo de los de la nación, protesto contra el acuerdo tomado ayer por las Cortes.... (Muchos señores diputados se levantan á pedir la palabra, el señor Presidente reclama el orden y advierte al orador que no puede continuar usando de la palabra en los términos en que estaba haciéndolo.) Voy á concluir: para tomar esa determinación es necesario que se traigan al Parlamento los precedentes, porque si tienen derechos los hijos de los Reyes, también pueden perderlos por varias causas ó por rebeldía, ó por contraer matrimonio sin él ó contra el consentimiento del Jefe de la familia, y lo mismo pueden perderlos los hijos de los hijos de los Reyes; por lo tanto es necesario que el Parlamento resuelva esta cuestión, obligando al gobierno á que traiga los precedentes.

El señor PRESIDENTE: Nada de lo que V. S. ha dicho tiene que ver con el acta.

(Varios señores diputados piden la palabra para protestar contra las expresiones del orador.)

El señor RAMIREZ ARCAS: Si he pronunciado alguna palabra inconveniente queda retirada.

El señor OVEJERO: Todas.

El señor RAMIREZ ARCAS: Pues quedan retiradas todas.

Los señores Jaén (D. Mariano), Torre (D. Carlos de la), Gonzalez Alegre y Vargas Al'ade, pidieron que constase su voto conforme con el de los señores que se opusieron al voto particular referente á la dotación del infante D. Francisco.

El señor Mendicutti pidió que constase que en la sesión anterior había pedido la palabra en favor del voto particular del señor Sanchez Silva, por los beneficios que SS. AA. estaban dispensando á su pueblo.

El señor OVEJERO: No puedo menos de lamentar lo que hace días estoy viendo: los señores diputados que no han asistido á la sesión, se adhieren á la minoría, cosa que está prohibida por el reglamento, porque de otro modo una votación en que la mayoría fuese de 20 votos, podría al día siguiente desvirtuarse, pasando la mayoría á ser minoría. Espero que los señores diputados conocerán las consecuencias que esto pudiera traer y procurarán evitarlo, así como el señor presidente deberá ser menos tolerante relativamente á este punto.

El señor Lemery se adhirió á lo resuelto por la mayoría en las dos votaciones de ayer.

El señor Arenal pidió que constase su conformidad con la minoría en la última votación.

El señor GONZALEZ ALEGRE: El señor Ovejero ha padecido una equivocación; puesto que la votación fué ordinaria y no nominal, y por consiguiente han estado en su derecho los que han dicho constase su voto conforme con la minoría.

Sin más discusión se aprobó el acta.

Las Cortes oyeron con sentimiento una comunicación del señor ministro de Gracia y Justicia participando á las mismas el fallecimiento de D. José Alonso, Presidente del Tribunal Supremo de Gracia y Justicia, y que la Reina había mandado ponerlo en conocimiento de los señores diputados por si tenían á bien concurrir á las tres de la tarde de este día á la solemne ceremonia de su entierro.

Pasaron á la comisión que entiende en el asunto:

Una exposición del Ayuntamiento de Puigcerda, provincia de Gerona, con la solicitud de que se exceptúen de la desamortización el monte llamado Saltegal, propio de aquella villa y los bienes de beneficencia.

Otra del Ayuntamiento de Abertura, provincia de Cáceres, para que los bienes de propios se dividan en tantas suertes como vecinos tengan los pueblos, y se adjudiquen á los mismos á censo enfiteutico.

Otra de los acreedores por suministros á los establecimientos provinciales de Madrid, pidiendo á las Cortes que al ocuparse del proyecto de ley de desamortización acuerden el medio más conveniente para que se les satisfagan los créditos que tienen contra los citados establecimientos.

Otra de la sociedad económica de Amigos del país de Barcelona, solicitando que en el caso de estimarse la desamortización de los bienes de beneficencia, sean estos cedidos á censo reservativo ó enfiteutico.

Otra de D. Lorenzo Antonio Romero, apoderado general de la asociación de ganaderos del reino, con la pretensión de que al ocuparse las Cortes de la desamortización general tengan en consideración los derechos y privilegios concedidos á dicha asociación para usar en sus viajes y tránsitos por los pueblos de los pastos, abrevaderos y sueltas que son comunes á los vecinos de los mismos.

Otra del Ayuntamiento y varios vecinos de Alcázar para que se desestime el proyecto de desamortización en la parte relativa á los bienes de propios y beneficencia, y

Otra de Montehermoso y sus vecinos, provincia de Cáceres, pidiendo á las Cortes que la enagenación de las fincas rústicas pertenecientes á propios, se lleve á efecto por aquel Ayuntamiento en los términos que propone.

Las Cortes recibieron con aprecio, y mandaron que se archivase el original del tratado gramatical filosófico de la lengua castellana, remitido por su autor D. Pedro Ribera.

Se leyó y pasó á la comisión de peticiones la lista de las últimamente presentadas en secretaría, y señaladas con los números del 409 al 427.

El señor Labrador pidió la palabra para manifestar que el proyecto presentado ayer por el

señor ministro de la Gobernación sobre el reemplazo del ejército, debía pasar á la comisión que hace tiempo entiende en el que tuvo el honor de presentar S. S. sobre la abolición de quintas. Añadió que esta comisión se había dividido en mayoría y minoría y por eso la primera había retardado la presentación de su dictamen. Que iba á permitirse, con la venia del señor Presidente, leer el voto de la minoría.

Esta indicación dió lugar á que usaran de la palabra como de la mayoría de la comisión los señores Peña, Latorre y Lallana para manifestar que habían suspendido presentar el dictamen hasta tener á la vista el del gobierno.

El señor Santana usó también de la palabra para decir que había suscrito el voto de la minoría, y que se lamentaba de que la mayoría de la comisión no hubiera presentado el suyo á pesar de sus observaciones.

Cortado este debate por el señor presidente, preguntó el señor Iriarte al señor ministro de Fomento si era cierto que los empleados de Montes de la provincia de Santander hacia ocho meses que no percibían sus haberes.

El señor ministro de Fomento (Luxán) manifestó que efectivamente desde la revolución de julio, á consecuencia de los acuerdos de ciertas Juntas, algunas provincias se habían negado á pagar á los empleados del ramo de Montes; pero que el gobierno haría todo cuanto fuera posible para atender, como era justo, á tan sagradas obligaciones.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Se aprobaron sin discusión los dictámenes sobre las peticiones comprendidas en los números del 320 al 331 inclusive. (Véase el Apéndice 4.º al núm. 127 del *Diario de las sesiones*.)

Sobre el relativo á la petición núm. 332, en que varios ganaderos reclaman la derogación del decreto de 14 de mayo de 1833, que impone varias trabas á esta industria, hablaron los señores Rodríguez Pinilla, Jaen y Godínez, en el sentido de la abolición del decreto; y siendo contestados por el señor ministro de Hacienda, que ofreció examinar con cuidado el expediente, quedó aprobado el dictamen.

Fueron aprobados sin discusión los que decían relación á los números comprendidos de de el 333 hasta el 343, con solo haberse añadido en el 339: «el gobierno dará cuenta á las Cortes de la resolución que adopte.»

Leído el 344, en que D. Lázaro Otevia pide que se paguen los créditos contra el gobierno procedentes de anticipos hechos al mismo en la época de la independencia de América, dijo

El señor JAEN: Deseo únicamente llamar la atención del señor ministro de Hacienda sobre los grandes créditos que procedentes de la guerra de la independencia de América poseen muchos de nuestros compatriotas; siendo de desear que bien por medio de un proyecto de ley, ó por medio de gestiones del gobierno español cerca de las repúblicas americanas que fueron colonias españolas, se protejan estos intereses.

El señor MADRIZ, ministro de Hacienda: El señor Jaen conocerá cuan grave es el asunto sobre que versa esta petición.

Sin embargo, la Dirección del arreglo de la Deuda se ocupa de reunir los antecedentes para presentar un proyecto de ley que proteja los intereses de que se trata.

Sin mas discusión fué aprobado el dictamen, como también el de los números 345 y 346.

Leyóse el relativo á la petición núm. 347 en que se decía:

«Doña Juana Castillo Ibañez de Molina, viuda del Oficial del cuerpo de carabineros D. Luis Molina, pide una pensión vitalicia para sí y la que se crea justa para que su hijo pueda seguir una carrera, teniendo en consideración el distinguido mérito contraído por su difunto esposo en el alzamiento de la plaza de Alicante en 1844.»

La comisión es de dictamen que pase á la nombrada para informar sobre las peticiones de D. Pablo Pinilla y doña María Cardell, por hallarse en idéntico caso.»

Después de su lectura, dijo

El señor ESCALANTE: Suplico á la mesa que rectifique una equivocación cometida en la imprenta. Su peticionaria se llama doña Tomasa Carrillo, no Castillo.

El dictamen de la comisión está en su lugar y no trato de impugnarle. En la Asamblea hay varios expedientes de la misma naturaleza que el de que nos ocupamos, con la ventaja para esto de que la señora peticionaria no tiene derecho al monte-pío militar por haber muerto su esposo en clase de subalterno. Así que no la ha quedado nada para subsistir, y ella y su hijo se encuentran en la mayor miseria. Ruego á la comisión, á quien vá á pasar esta petición, que tenga presente esta circunstancia.

El señor GAMINDE: Me uno en un todo á lo espuesto por el señor Escalante, y con este motivo voy á hacer una indicación á la mesa.

Se dice en el dictamen que nos ocupa (lo leyó). El 21 de mayo fué resuelta favorablemente la petición de doña María Cardell, viuda de Altamira, y desde entonces no ha habido secciones, y no se ha nombrado la comisión que entienda en la pensión de esta señora. El partido progresista es muy dueño de ser todo lo ingrato que quiera con los que han tenido la desgracia de sobrevivir á los sacrificios que han hecho, y peligros que han corrido por la causa de la libertad.

Pero, señores, con los que sucumbieron combatiendo la tiranía, no está bien tanta indeferencia, tanto egoísmo, porque no pueden, como los vivos, quejarse y sobre todo vengarse, que es siempre una grande esperanza. Espero en consecuencia que el señor Presidente disponga la reu-

nion de las secciones para ocuparse de las viudas y huérfanos de las víctimas de los 11 nefastos años.

El señor ESCALANTE: No existiendo esa comision, segun dice el señor Gaminde, espero que se nombre con urgencia para que pueda dar su dictámen acerca de la peticion de esta señora.

El señor LLAMAZARES: La comision á que se ha hecho referencia está nombrada, y creo que ya tiene presentado su dictámen.

Sin mas discusion fué aprobado el dictámen, siéndolo tambien sin debate alguno los que decian relacion á las peticiones números 348 á 357 inclusive.

El 338 lo fué con la modificacion de que pasase á la comision de amortizacion, segun lo propuso el señor Rubio Caparrós.

Se puso á discusion el 339, en que la comision opina que pase al Gobierno la esposicion de los vecinos de Almonacid pidiendo les sean admitidos los expedientes sobre indemnizacion de perjuicios sufridos á causa de la faccion durante la guerra civil.

El señor JAEN (D. Tomás): El objeto á que se refiere la presente peticion es muy grave, pues se trata de personas que efectivamente han sufrido perjuicios durante la última guerra civil; y yo rogaria al Gobierno que, examinando detenidamente este particular, adoptase una determinacion abriendo un nuevo plazo para que, evitándose los abusos que indudablemente pudieran tener lugar, se indemnice á los verdaderos acreedores, sin perjuicio de los intereses de la nacion.

Despues de una breve observacion del señor Labrador y una rectificacion del señor Jaen, dijo

El señor MADDOZ, ministro de Hacienda: Yo no puedo hacer lo que desea el señor Jaen, porque la ley ha marcado los plazos y trámites que se han de seguir, y el Gobierno no puede hacer mas que atenerse á ellos: ademas que eso es muy grave, porque si se hiciese así lloverian reclamaciones, y lo que es peor, se darian muchos recibos falsos que seria necesario abonar; y no solo vendrian á reclamar los que han sufrido por la causa de la libertad, sino que acudirian tambien los enemigos de ella y de la Reina, y sucederia tambien que algunos créditos legitimos se quedarian sin satisfacer, y otros que no lo son apareceria como tales. Lo único, pues, que puede hacer el gobierno es examinar esos expedientes, y ver si se ha cumplido el pensamiento de las Cortes que dieron esa ley de indemnizacion; pero de ningun modo alterar los plazos, porque eso corresponde solo al Parlamento.

Despues de una rectificacion del señor Jaen, quedó aprobado el dictámen.

Suspendida esta discusion, se leyó de nuevo el dictámen de la comision sobre algunas alteraciones al reglamento, y fué aprobado acto continuo sin discusion alguna.

Continuando la discusion sobre el proyecto de ley de desamortizacion, obtuvo la palabra contra el art. 1.º y dijo

El señor ARIAS: Sres. yo tenia el primero la palabra en contra, despues que habló en la totalidad el señor ministro de Hacienda, y estuve tentado mas de una vez á renunciarla, sin embargo que tenia gran fé en las modestas, pero exactísimas observaciones que tenia que hacer contra el proyecto; pero cuando oí al señor Moyano, hablando de los bienes del clero decir: «vais á violar la fé de los tratados; vais á comprometer los intereses de la revolucion»; cuando oí que el señor Escosura respondia: «si el Concordato es una ley, es una ley hecha en Roma á que no debéis rendir tanto respeto, porque entonces estais de mas, representantes del pais»; cuando oí que el señor Moyano hablando de los bienes de propios decia: «¿teneis autoridad para arriancar á los pueblos esos bienes que les han pertenecido por justos títulos?» Y que el señor Escosura contestaba «que esos bienes estaban mal administrados, y que á la utilidad general debian ceder todos los derechos»; cuando oí finalmente que el señor Moyano decia: «que se iban á cerrar los hospicios y hospitales y que no habria donde recoger al huérfano desvalido, ni al anciano, que no pedia á la sociedad mas que un lecho donde acabar sus dias»; y que el señor Escosura decia: «vendid y vendid pronto, porque esa es vuestra consigna, progresistas, porque sino os suicidais»; cuando oí todo esto señores, debo decir francamente que perdí la ilusion y creí que esta cuestion tan grande, de la que pende el porvenir político de este país y el de la riqueza material, se iba á convertir en una cuestion de partido, pareciéndome por consiguiente inútil tomar parte en la discusion.

Pero habló el señor ministro de Hacienda, y francamente he recobrado mi esperanza, porque su señoría nos dijo que reconocido el principio, no seria inflexible en cuanto á aceptar las proposiciones que se presentaran. Voy pues á presentar algunas modestas observaciones, y confío en que serán tomadas en consideracion cuando se vea que no las hace un enemigo del principio de desamortizacion.

Yo, señores, no me opongo á ese principio, aunque no desconozca los perjuicios que ha producido, especialmente á la clase de colonos, á quienes por medio de la subdivision de las fincas quiso la ley convertir en propietarios, no consiguiéndose por desgracia otra cosa que empeorar su condicion, merced á la subida que los arrendamientos han tenido, pero en medio de esos perjuicios, no se pueden desconocer las ventajas de la desamortizacion. Voy á la cuestion.

¿Deben venderse los bienes del clero, de la beneficencia, de los propios y demás que se enumeran en el artículo 1.º? Supuesto el derecho del Estado para hacerlo, ¿es conveniente, es útil que esos bienes se desamorticen? ¿Puede y debe el Estado prohibir que todas esas corporaciones de que habla el art. 1.º posean bienes raíces? Suponiendo que el Estado pueda prohibirlo,

¿puede el Estado tomar esos bienes y venderlos de la manera que se propone en el artículo á que me refiero? No entraría en estas cuestiones, sino se hubieran tocado aquí de una manera que me obliga á decir algunas palabras.

El principio de la propiedad es uno, sea la propiedad colectiva ó individual, y no pueden hacerse escepciones, porque entonces se hundiría la sociedad. Todas las ventajas que puedan resultar de falsear este principio no compensan sus perjuicios en modo alguno, y no se diga que todo cede á la necesidad, la conveniencia general, ni tampoco como ha dicho el señor Escosura, que á esa necesidad se sacrifica la cabeza del criminal por la mano del verdugo.

Discurriendo así los que hemos sufrido una guerra civil asoladora, defenderíamos que se debiera haber muerto al Pretendiente, con lo cual se hubiera evitado la guerra, ¿defendería esto el señor Escosura?

S. S. que tiene en la desamortización tanta fé como yo, se convencerá de que no es conveniente en nuestro país la acumulación de la riqueza. Siendo esto así, ¿convendrá espropiár al que tenga mucho para dar la propiedad al que tenga poco?

Háanse cansado en vano los que se han empeñado en demostrar que la posesión es inviolable. Esto sin duda, pues, á escepcion de disposiciones dictadas por Asambleas revolucionarias ó de actos de gobiernos absolutos, hasta 1841 jamás se había apoderado el Estado de la propiedad para objetos de ninguna clase. Entre tanto, á pesar de haber quitado la ley de dicho año el derecho de propiedad al clero, los compradores adquirieron legítimamente. Por lo demás, lo que el Estado puede hacer es dictar reglas para regularizar la propiedad, pero no atentar á ella: cuando una reunión de individuos ha adquirido la propiedad á fuerza de ahorros, privarlos de ella es una violación.

Entrando de lleno en la cuestión, empezaré por tratar de los bienes eclesiásticos, considerando el derecho que puede tener el Estado para desamortizarlos con relacion al Concordato, ley á que debemos atenernos según el señor ministro de Gracia y Justicia, y ley cuyos artículos me servirán de guía para manifestar que no pueden venderse esos bienes, y menos en la forma que se propone.

El señor ministro se fundaba en el art. 38 para decir que se podían vender todos los bienes, incluso los comprendidos en la ley de 1843, porque suponía que las palabras del artículo eran *praedicta omnia bona*, traduciendo: *los bienes predichos*. En primer lugar padeció S. S. un error material, pues el artículo no dice *praedicta* sino *praeterea*, y además habla de dos clases de bienes: de los no comprendidos en la ley de 45 y de los que restan por vender; es decir, que proclama la inviolabilidad de la propiedad del clero en todo cuanto posea de nuevo, y con tanta mas razón en lo que viene poseyendo hace una infinidad de siglos.

Esto es claro como la luz del sol, y mas aun si se atiende al contenido del art. 48, que trata de los fondos que deben destinarse á la dotación del culto y del clero.

Si infringir el Concordato no podemos vender los bienes devueltos al clero por la ley de 1843, ¿Y qué necesidad hay de esta violación del tratado cuando sin salirnos de él se puede conseguir que el clero transforme los pocos bienes que le quedan?

El artículo 38 dice (S. S. leyó). Véase, pues, como la verdadera desamortización la hicieron los autores del Concordato. Por él, no solo se consagraron los intereses adquiridos en las ventas anteriores, sino que se desamortizaron los demás. El Concordato fué la desamortización: el proyecto de ley que se discute, la destrucción de aquella obra y la consiguiente violación de los intereses y los derechos creados.

Ni compareis esta llamada desamortización con la desamortización de 1836. Sin juzgar yo ahora aquel acto de Gobierno, lo que digo es que hay términos de comparación entre él y lo que ahora proponeis. Aquella desamortización á lo menos y bajo vuestro punto de vista, fué una gran medida política. Entonces habia que atacar; ahora hay que conservar. Las circunstancias son enteramente distintas; y este proyecto no sería mas que un desgraciado remedo de una cosa grande bajo el punto de vista de su principal objeto.

Vamos á los bienes de propios. Suponiendo que el Estado tenga las facultades para proceder á esa desamortización, ¿deberá hacerse en los términos que se propone? Ciertamente que no. Si se quiere que los pueblos no tengan bienes propios, al obligarles á venderlos, veamos la manera de hacerlo con las mayores ventajas para los mismos, y tendremos que lo mas ventajoso es atender á las necesidades mas perentorias de cada localidad. En unos puntos hará falta un ferro-carril, en otros un banco agrícola; en otros un canal de riego.

Pues bien; que cada localidad destine el producto de sus propios á cubrir cada una de estas perentorias necesidades, y así, y solamente así, les será esto beneficioso.

En materia de vías de comunicación, ¿puede hacerse la comision la ilusión de creer que el gobierno de España estará en mucho tiempo en situación desahogada para tender sobre el país una vasta red de ferro-carriles? Pero aun concedido esto, ¿qué será de las provincias que se encuentran á la larga distancia de los grandes centros? Ninguna de ellas aprovechará esas ventajas.

Pero hay mas: vendidos los bienes de propios de la manera que se propone, vamos á renunciar á nuestro porvenir sin provecho de nadie, porque cuando el Estado vende á semejantes plazos, no vende, sino que regala, y eso es lo que vamos á hacer con estos bienes, regalarlos á los especuladores y á las personas acomodadas que tengan con que pagar los primeros plazos.

Vamos á la beneficencia, y señores, me admira la fé que tienen los señores de la comision

en el porvenir del crédito del Estado. Cualquiera otra cosa hubiera concedido yo que propusieran dar á los establecimientos piadosos en cambio de los bienes que hoy poseen, menos rentas del Estado; y la comision misma, á pesar de esa fé de que no dudo, pues no puedo dudarlo conociendo como conozco los filantrópicos sentimientos de todos los individuos que la componen, parece que duda en el mero hecho de proponer que los cupones de esa renta sean admitidos en pago de contribuciones. Luego habeis previsto el caso de que se dejen de pagar; y á la verdad que no se necesita tener vista de lince para preverlo, sobre todo en España. Habeis previsto que pueden dejarse de pagar, pues habeis considerado necesario para garantia de los establecimientos hacer que los cupones sean admitidos en pago de contribuciones. ¿Pero qué va á suceder cuando se dejen de pagar los cupones de la renta con que se indemniza á los establecimientos piadosos? Se comprende que se admitan los cupones en pago de contribuciones, tratándose de los Ayuntamientos, que de este modo pueden satisfacer el cupo de sus respectivos pueblos; pero á los establecimientos de beneficencia, una vez cubierta la contribucion, ¿de qué sirven los cupones? ¿Les vais á imponer de contribucion todo lo que tienen de renta, ó es que van á comer cupones?

Los venderán oigo decir. Entonces ya la comision tiene que confesar aquí que hay depreciacion de valores, pues el dinero que representa el valor para todas las cosas, necesariamente tiene que valer mas que otro valor que no sirve sino para un objeto determinado.

Pero además, señores, ¿seria aventurado decir que los perjudicaria en todo? Absolutamente en todo. Aunque así no sucediera, aunque se tratase de un país cuyo crédito estuviera mas solidamente cimentado, ¿no conoce la comision que con arreglo á los buenos principios lo peor, absolutamente lo peor que se puede dar á las corporaciones permanentes es la renta del Estado? ¿No es conocido, no tiene necesariamente que serlo de todos los individuos que componen la comision, que la accion del tiempo es una segunda amortizacion, despues de las amortizaciones parciales que en circunstancias de desahogo hacen los Estados?

Peró hay otra cosa, y esto es muy grave, señores; otra cosa que no ha tenido presente la comision, que yo le recomiendo, porque es sin duda la mas grave, y que va á ser una dificultad para la realizacion de este proyecto. Señores, vendiéndoseles sus bienes á los establecimientos de beneficencia creo que no aventuro nada en decir que ó es necesario que la comision tenga que atacar, no la propiedad colectiva, sino la propiedad individual, el derecho particular, ó que hayan de dejar de venderse cuando menos las tres cuartas partes de los bienes de esos establecimientos. ¿No ha previsto la comision que hay muchas fundaciones, en las cuales hay cláusula de reversión? ¿No sabe la comision, no tiene noticia de muchísimas fundaciones en que no solo hay esa cláusula, sino una condicion explicita terminante del testador ó fundador que se opone á que en aquellos bienes se intruse el poder temporal ni el eclesiástico, ni poder ninguno de ninguna clase; y que se opone á que varíen de forma, que es lo que dice la comision que se hará en este proyecto con los bienes de esos establecimientos fundados con objeto de atender á la caridad pública? Y no solo hay muchas fundaciones particulares que tienen estas condiciones; hay establecimientos y establecimientos de grandes y pingües rentas que todas ellas están dadas por uno mismo, por un solo testador, y todas tienen esa espresa y terminante condicion.

Yo ruego á la comision que tenga la bondad de oír atentamente las cláusulas que llevan consigo los bienes con que se fundaron y sostienen dos hospitales de Zamora: hospitales que han podido atender desahogadamente aun en tiempo de grandes calamidades públicas, aun en tiempos de guerras y epidemias á todos los objetos de su instituto por los bienes dejados por dos solas personas, las cuales una y otra pusieron las condiciones terminantes que van á oír las Cortes. En 1530 decía el comendador Sotoy, nombre que lleva el principal hospital de los dos que hay en Zamora, lo siguiente: (leyó) y mas adelante continua: (leyó.) Palabras que dicen mas que todo cuanto yo pudiera ni aun pensar. Eso dijo un hombre en el siglo XVI, previendo el caso de que el Papa ó los Reyes absolutos quisieran intervenir en la posesion de aquellos bienes. Es grande, es magnífica la figura de un hombre que en esos tiempos, y previendo ese caso dice: «oponeos á todo el que intente privaros de ese derecho de propiedad; movedles pleito y gastad todas las rentas del establecimiento hasta que se os haga justicia.»

Tal era la fé que tenia en el derecho de propiedad, que creia que él solo era bastante para oponerse al poder del clero y á todos los demas poderes: «como hecho por fuerza, tomando lo ageno contra la voluntad de su dueño, que soy yo....» (S. S. siguió leyendo). No hay cosa mas enérgica, ni puede darse cosa mas magnífica. Con esto creia este hombre del siglo XVI que habia dicho lo bastante para que ningun poder pudiera apoderarse de esos bienes, y creyó bien, porque aquí no se ataca la propiedad colectiva, sino á la individualidad. El señor Madoz nos dijo el otro día que la ley en ningun caso podia quitar á S. S. lo que legítimamente poseen; pues en igual caso se encuentra este hombre que posee tan legítimamente como S. S., salvo que este hombre no está vivo y lo reclama desde el sepulcro. ¿Pero es mas respetable un derecho de un vivo que el de uno que lo reclama desde la tumba? Ciertamente que no debe haber diferencia; si la hay será á favor de este último.

Esto sí que seria un despojo, palabra que solo pronuncio en obsequio y memoria de un hombre que no podemos menos de mirar con respeto, como le mirariais vosotros si hubieseis tenido en vuestra provincia un hombre que hubiese cedido todo cuanto él y sus antepasados, acaso por espacio de siglos enteros, habian reunido á un hospital en que hayan acogido todos los desvalidos.

Meditad bien estas consideraciones con relacion á la parte política del proyecto. La des-

mortización, señores, es una cosa popular; pero desde luego me atrevo á pronosticar que si la desamortización que se propone llega á verificarse, cosa que no espero, va á hacerse impopular el partido progresista.

Pero no se ha concluido esta cláusula. Este hombre que hablaba con la energía que habeis visto, con ese don de profecía que no podía menos de tener, previó hasta el caso de que una comisión del Parlamento dijera que no se viola el derecho de propiedad, y que lo que únicamente se hace es cambiar la forma; y para evitar eso y para oponerse á eso dijo: (leyó).

Sucede que un labrador que tiene una finca y se halla sin medios para cultivarla acude á beneficencia y obtiene el capital que necesita sobre la misma finca, y como es redimible, el labrador con sus economías y aplicación devuelve al cabo de tiempo el capital recibido, el cual sirve para otro, logrando así grandes ventajas para la agricultura, que es á lo que debemos atender con preferencia, pues España no será absolutamente nada, si la agricultura no prospera.

Voy á concluir; pero antes quiero dejar consignada mi opinión sobre el secuestro de Don Carlos. Extraño mucho que el gobierno, y particularmente el señor ministro de Hacienda, autor del primitivo proyecto, hayan convenido en esta parte del dictamen de la comisión. Dice su señoría en su proyecto de ley de una manera terminante que esos bienes no deben venderse, y no sé cómo después ha podido prestar su asentimiento á que se vendan.

Voy á dejar consignada mi opinión, reducida á que toda confiscación política hecha por un tribunal en virtud de una ley preexistente es una insigne injusticia, y un retroceso á tiempos que no quisiera que volvieran á mi país, decretada por una Asamblea deliberante: es mas que una injusticia, porque es un funesto ejemplo que hace conmover á la sociedad hasta en sus mas íntimos cimientos.

El señor ESCOBURA: Voy á ocuparme únicamente de rectificaciones y alusiones, porque el señor Sanchez Silva, que tiene pedida la palabra, contestará con el lucimiento que acostumbra al discurso del señor Arias.

Se ha escandalizado su señoría de que dijera yo que si las leyes de España se han de hacer en Roma, podían irse á su casa los representantes del pueblo. El señor Arias podía haberse escandalizado hace tiempo, pues el señor ministro actual de Hacienda y yo protestamos desde aquellos bancos contra ese Concordato irregular en el fondo y en la forma; y si el señor Arias hubiera leído con detención mis palabras, hubiera comprendido que decía yo que lo respetaba como tratado internacional; que sabía que los tratados solo se modifican y anulan de la manera que se hacen y ratifican; pero también sé que llegan casos en que tratados hechos por gobiernos que desconocen los verdaderos intereses de un país, se rompen por aquel país, acudiendo á la razón suprema de los pueblos, á la artillería. Escusaba pues su señoría de escandalizarse por eso.

¿Qué esto se ha hecho una cuestión de partido? Sí, cuestión de partido; porque cuestión de partido debe ser todo, ó no ha de haber partido, lo cual equivale á decir que debe haber gobierno absoluto.

Es un error de su señoría sostener que no he dado yo otra razón para sostener la venta de los bienes que la mala administración. No, señor Arias, además de otras he aducido esa que es bien fuerte.

Su señoría me atribuye doctrinas que no profeso. ¿Cree su señoría que es nuevo suponer que la utilidad está separada de la justicia? Pero no há lugar á esa suposición cuando hombres honrados y de conocida buena fe hablan de utilidad en este sitio; lo que es injusto no es útil; y si lo fuese no sería la Providencia, como lo es la sabiduría suma.

Otro error ha padecido S. S. al suponer que había yo dicho que la acumulación de la propiedad era mala. No; ni la comisión ni yo; lo que he condenado ha sido el estancamiento de la propiedad, la amortización de la propiedad: no su circulación libre.

S. S. me atribuye el preámbulo del dictamen. Señor Arias, es de toda la comisión; pero toda vez que S. S. lo atacó, diré que es mío: no es sin embargo lo que S. S. dice. Natural y lógico dije que era que la reacción de 1823 destruyese la legislación vigente desde 1820, como natural y lógico es que el ladrón se apodere de lo ajeno contra la voluntad de su dueño. Expresión es esta del Comendador Sotelo, que no ha debido traerse aquí al tratar del proyecto de ley de desamortización. Entienda S. S. que ni estatuas ni testamentos nos harán retroceder: nó, no retrocedemos.

Yo no he dicho que deban revocarse por la revolución todas las disposiciones del anterior gobierno; pero sus disposiciones políticas sí; esas todas. Y si no, ¿para qué habian de hacerse las revoluciones? Sr. Arias, ¿para qué se llama Madoz el ministro de Hacienda que se llamaba Bravo Murillo? Nó. Las revoluciones se hacen para variar la forma de ser de la nación, destruyendo lo malo y reemplazándolo por lo conveniente.

Dice S. S. que he tenido prisa, y que procedo con ligereza. ¿Cree S. S. que estudio hoy por primera vez las opiniones políticas que sostengo? Se engaña S. S.

Cuando fui nombrado individuo de esta comisión tenía ya estudiada la materia, y á pesar de eso la he vuelto á estudiar otra vez, habiendo tenido largos y detenidos debates en la comisión donde se ha oído á todos los señores diputados que han tenido por conveniente ilustrar este punto con sus conocimientos, por lo cual no hay una palabra, ni en el preámbulo, ni en el proyecto que no sea bien meditada, y no puede por lo tanto hacerse cargo alguno de ligereza.

El señor Arias dice que no se han tenido presentes las circunstancias; que el año 36 habia enemigos que combatir y ahora nó; y no sé como se puede decir esto, cuando si necesaria era la

desamortizacion entonces, lo es mas hoy en que se nos habla del Concordato y se desentieran los comendadores para oponerse á nuestras doctrinas políticas.

El señor ARIAS: He dicho que el dictamen se habia redactado de prisa, y esto es bien notorio y lo prueban las fechas; pero no por eso he tratado de inculpar á su señoría, ni menos he pensado en decir que no ha estudiado en la materia al manifestar que ha habido precipitacion en ciertos detalles, que sin embargo son sustanciales.

Yo, señores, no creo como el señor Escosura que sea hoy mas necesario el proyecto de desamortizacion que lo era en el año 1836; antes al contrario, creo que todos los compradores de bienes nacionales, sea cualquiera el partido á que pertenezcan, estarán de pésame por haberse roto el Concordato, puesto que con esa ruptura se han comprometido los bienes que ya estaban asegurados, y de seguro tendran mucho menos valor; habiendo como habrá menos personas que los quieran adquirir en el mercado.

Los señores Escosura y Arias volvieron á rectificar esponiendo algunas otras observaciones.

El señor SANCHEZ SILVA: La lectura del documento que ha presentado el señor Arias me ha hecho recordar el dicho de un célebre publicista, de que si á cada uno de los mortales que nes han precedido se hubiera concedido la modesta pretension de elegir su sepulcro, no habria ya tierras que sembrar y seria necesario renovar las cenizas de los muertos para proporcionar sustento á los vivos. ¿Cómo es posible que se puedan conservar al través de siglos y siglos las pretensiones algunas veces exageradas de los hombres que han legado fundaciones y algunas veces caprichos injustificables? Pero las cosas mas racionales se destruyen con el tiempo. ¿Dónde están los sepulcros de Dario, Alejandro, César y Pompeyo? ¿Sabe su señoría donde se encuentran sus cenizas? Fueron personas tan invisibles que se han oscurecido en la hueca como cualquiera otro desconocido. Este ha sido el final del discurso de su señoría. El señor Arias ha insistido, como el otro día el señor Moyano, y no sé que otro señor diputado, en defender con tenacidad la propiedad de los bienes del clero; y sobre esto voy yo tambien á permitirme decir algo por mi cuenta, con las doctrinas mas ó menos exactas que tengo aprendidas en la escuela donde he bebido mis principios.

Estos dias se explota mucho en esta cuestion. En las vacaciones que respecto á ella han tenido las Córtes, se han permitido los periódicos tratar este punto en un terreno á veces hasta absurdo; habiendo algunos que la han tratado de un modo como si jamás hubieran estudiado la materia.

Las corporaciones existen para la sociedad y por la sociedad. Ahora bien: ¿hay corporacion alguna que se crea independiente de la nacion? ¿Puede el clero ser cosa aparte del pais? Las fundaciones, señores, proceden, ó de los reyes, ó de las corporaciones, ó de los particulares: no tienen mas que estos tres orígenes. En cualquiera de ellos, sean los reyes, sean las corporaciones, sean los individuos, no han hecho mas que anticiparse á hacer un gasto que debe sufragar toda la nacion.

Pues que el altar, el ara sagrada, es patrimonio esclusivo de nadie, ni aun del obispo ó cardenal mas eminente en gerarquía? No, señores; es de todos, y todos por consiguiente deben contribuir á sus gastos.

¿De qué se trata hoy? De variar el modo de administrar esos bienes; nada mas que de variar: la nacion tiene derecho de hacerlo, porque así conviene; y ese derecho no se lo ha negado ni se lo puede negar nadie. ¿Cómo se le ha de negar la necesidad de variar el modo de administracion cuando no hay en la actualidad nada mas anómalo que la dotacion del clero de España compuesta de seis ó siete partidas de índole y naturaleza diferente?

Dice el señor Arias que el Concordato establece las reglas para la desamortizacion: buen modo de desamortizar cuando en unos renglones mas abajo faculta ese Concordato al clero para adquirir de nuevo.

Si los bienes que posee el clero tienen por objeto atender á una parte de sus gastos; si la nacion está obligada á pagarlos en su totalidad; si esos bienes por consiguiente no sirven mas que para pagar parte de la Deuda, y si nosotros obligamos á satisfacer todos los gastos del culto y del clero, claro es que podremos disponer de esos bienes que han de servir para atender á todas esas necesidades.

Se ha dicho por el señor Moyano que una vez suprimidas las corporaciones ó comunidades religiosas, la nacion pudo tomar todos sus bienes. Eso no lo hizo el Estado sin dar una compensacion; esa compensacion eran las pensiones señaladas á los esclaustrados; pensiones que ascendian á mas de 20 millones cada año; y si ahora se obliga á cubrir todas las atenciones y gastos del culto y clero, es indudable que puede tomar sus bienes, atendidas las circunstancias en que la nacion se encuentra.

Si la nacion puede variar la administracion y el modo de poseer de corporaciones tan respetables como el clero, no hay duda que podrá hacer lo mismo con los bienes de propios. Y no reproduzco aqui las razones que antes he dado, por no molestar al Congreso. Adóptese el principio de la desamortizacion, y establézcanse todas las precauciones que se quiera para que la ley produzca los resultados que todos apetecemos.

El señor GODINEZ DE PAZ: No molestaré mucho tiempo al Congreso. Empezaré diciendo que rechazo la calificación de inconsecuente que se me ha dirigido. Yo acepto defendiendo el principio de desamortizacion; pero creo que los bienes que tratan de venderse no están amortizados, y por lo tanto esta ley no puede considerarse como de desamortizacion, sino únicamente como de venta general de todas las fincas del Estado.

Nadie duda que esos bienes pueden ser objeto de cambio ó venta, ni mucho menos que las Cortes constituyentes sean competentes para tomar esta medida. Y lo que yo he extrañado es que al gobierno le defiendan con el Concordato, cuando despues de la revolucion, despues de lo que el señor Madoz nos dijo era de esperar que el Concordato se hubiese creído anulado como se anularon todas las leyes políticas administrativas y económicas anteriores á esa fecha. Esto en lo concerniente á los bienes del clero.

Por lo que hace á los propios, el Estado siempre ha disfrutado ó de su capital ó de sus utilidades.

He demostrado de una manera evidente que no existen entre nosotros bienes amortizados ni manos muertas de cuya clausura haya que sacarlos. Todas las observaciones del gobierno y de la comision sobre las ventajas de la desamortizacion, caen por su base. Sin embargo me ocuparé aunque no sea sino en hipótesis de esos bienes amortizados.

El señor PRESIDENTE: Si vuestra señoría piensa estenderse mucho, hay que preguntar si se prorroga la sesion, por que han pasado las horas de reglamento.

Hecha á continuacion la pregunta se resolvió negativamente.

Se leyó y pasó á la comision que entiende en el asunto una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion Santa Cruz, acompañando el espediente de los deportados á Filipinas en el año 1848, remitido á dicho señor ministro por el gobernador de la provincia de Cadiz.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: Continuacion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Paris 15 de abril.

Hoy á las once y media, el Cuerpo legislativo, con su presidente M. de Morny á la cabeza, y los miembros de la secretaría, ha tenido el honor de ser recibido por el Emperador. —Algunos minutos despues que los diputados habian sido introducidos en la sala de los Mariscales, llegó S. M. precedido de los miembros de su Casa y acompañado de SS. AA. II. el príncipe Gerónimo y el príncipe Napoleón, de varios ministros, del mariscal Magnan y de gran número de generales, siendo saludado con las mas entusiastas aclamaciones. Sentimos, dice la *Patria*, no poder reproducir testualmente las palabras que el Emperador dirigió á los diputados; pero hé aquí el sentido:

«Voy á Lóndres, y en esta capital me ocuparé de los asuntos de Oriente. Queremos una paz honrosa; no podemos quererla de otro modo. Por lo demás, en paz ó en guerra, cuento siempre con vuestra cooperacion.»

Estas palabras fueron acogidas con los gritos de: «Sí! sí! Viva el Emperador!»

S. M. recorrió en seguida los grupos de diputados, dirigiendo la palabra á varios de ellos y retirándose poco despues en medio de nuevas aclamaciones.

A la una y media partieron el Emperador y la Emperatriz para Inglaterra. SS. MM. pernotarán esta noche en Calais; se embarcarán mañana por la mañana y llegarán á Lóndres por la tarde.

SALIDA DE SS. MM. PARA INGLATERRA.

Hoy, á la una y veinte minutos, el Emperador, en uniforme de general de division, y la Emperatriz, escoltados por un peloton de veinte y cinco cien guardias vestidos de gala, salieron de las Tullerías en carreta descubierta tirada por cuatro caballos, para dirigirse á la estacion del ferro-carril del Norte. Tres carruajes mas de la corte seguian al de SS. MM. El Emperador y la Emperatriz fueron acogidos á su paso por todos los puntos con muestras de la mas viva simpatía.—SS. MM. llegaron á la una y media á la estacion, siendo recibidos por muchos personajes de distincion que los estaban esperando, entre los que se notaban los Ministros, MM. de Morny, presidente del Cuerpo legislativo; Troplong, presidente del Senado; Baroche, presidente del Consejo de Estado; el baron Jaime de Rothschild, MM. Delbecque, d'Alon y Lebobe, administradores del camino de hierro del Norte; MM. Hautsmann, prefecto del Sena, de St. Marsault, prefecto de Seine-et-Oise, el coronel Fleury, coronel de guias, el coronel de los cien guardias, M. Collet-Meygret, director general de seguridad pública en el ministerio del Interior, etc., etc.—Despues de haber hablado algunos instantes en el salon de descanso, que se habia decorado magníficamente, con los ministros y algunos otros personajes, SS. MM. subieron al wagon imperial, donde tomaron tambien asiento el mariscal Vaillant, ministro de la Guerra, lord Cowley, embajador de Inglaterra, y tres damas de honor de la Emperatriz. En los demás wagones se encontraban el prefecto del Sena y los miembros delegados de la corporacion municipal, los oficiales de la casa del Emperador y todas las personas de su séquito.—SS. MM. hablaron aun con MM. Fould, ministro de Estado, el baron de Rothschild y algunos otros personajes; finalmente, dada la señal, el tren imperial salió de la estacion á las dos menos cuarto á los repetidos gritos de: Viva el Emperador! viva la Emperatriz!

—Leemos en la *Patria*: «Nos escriben de Boloña que SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, que debían primeramente embarcarse en esta ciudad para Inglaterra, se dirigirán directamente á Calais y de allí á Douvres. Créese que SS. MM. regresarán por Boloña el sábado próximo, y que se detendrán un día en esta ciudad.»

—La *Gaceta de Venecia* refirió la noticia bastante digna de atención del regreso definitivo á Francia de la rama de la familia Bonaparte que había permanecido en Roma. Esta rama es la del príncipe Canino, hijo de Luciano, hermano del Emperador. El príncipe de Canino casó en 1822 con la princesa Zenaída, hija de José Bonaparte y que falleció el año próximo pasado. De este casamiento nacieron ocho hijos, de los cuales tres son varones. El primogénito, príncipe de Musignano, nació en 1824; el segundo, Luciano Luis José, en 1828 y el tercero, príncipe Napoleon, en 1839. Se dice que este último está dotado de eminentes facultades y parece llamado á un gran porvenir.—El príncipe de Canino es el primogénito de los hijos de Luciano. Los príncipes Luis Luciano Bonaparte, Pedro Bonaparte y Antonio Bonaparte son hermanos suyos, únicamente de parte de padre.

—Nuestro corresponsal de Viena, dice el *Times*, nos dirige el siguiente parte telegráfico:

«*Viena 13 de abril*.—Lord John Russell y M. Drouyn de Lhuys han salido para Semmering y regresarán mañana. Esta ausencia temporal significa sin duda: «aceptad nuestras condiciones ó rechazadlas.»

—La correspondencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Londres 14 de abril*.—El *Times* cree que faltarán veinte millones de libras esterlinas para llenar el déficit existente, y aconseja al gobierno que haga un empréstito por anualidades y á término y no en títulos consolidados.»

«*Turin 14 de abril*.—El Rey ha ido hoy á Alejandria para distribuir las banderas á las tropas piamontesas que van á dirigirse á Oriente. S. M. iba acompañado de sus ministros y de los embajadores de Francia y de Inglaterra. Antes de distribuir las banderas, el Rey dirigió á las tropas una calorosa alocución, en la que recordó la justicia de la guerra seguida por las potencias aliadas, y en la que va á tomar una parte gloriosa el ejército sardo.—«Combatireis, dijo dirigiéndose á los soldados, en comarcas donde en otro tiempo flotó la bandera de Saboya, y donde combaten hoy valientes ejércitos. Siento no poder estar entonces entre vosotros como en otra ocasión, pues sería un día feliz para mí el en que pudiera reunirme con vosotros.»

—La prensa de San Petersburgo publica un parte del general Chomutow relativamente á los ataques dirigidos por los ingleses contra las costas del mar Negro, y sobre el bombardeo de Noworowysk, donde los habitantes de las montañas auxiliaron á los aliados quienes por espacio de tres días cañonearon vivamente la fortaleza. Los rusos temen un desembarco.

Ayer no recibimos el *Mensajero del Mediodía*.

PARTE ELÉCTRICO PARTICULAR.

Londres 16 de abril.—Acaban de llegar SS. MM. el Emperador y la Emperatriz de los franceses.

PARTE TELEGRÁFICO PARTICULAR.

Madrid 16 de abril.

Ayer tuvo lugar la gran revista anunciada, que estuvo magnífica. Formaron 25,000 hombres. Hubo grandes aclamaciones á la Reina, á la libertad y al general Espartero. Hace tres días que está lloviendo.

BOLSA DE HOY.

3 p. c. á 32'15; queda á 32'10.—Diferido, 18'15; queda á 18'12.

BOLSA DE PARIS DE HOY 16.

Franceses: 3 p. c. á 68'75.—4 1/2, 93'20.—Españoles: interior, 31 1/4, diferido 17 5/8.—Ingleses: consolidados, 90 6/8 á 90 7/8, 91.

E. R. — ELIAS JEPUS.